

## Sumario

Número 248 - Miércoles, 26 de diciembre de 2018 - Año XL

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hacen públicos los resultados generales y por circunscripciones, así como la relación de diputados proclamados electos en las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el día 2 de diciembre de 2018.

11

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas convocadas por la Resolución de 21 de noviembre de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.

19

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria.

21



## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de diciembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo para ingreso en la categoría de Titulado/a de Grado Medio y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición. 23

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores. 25

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por la que se emplazan a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 164/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga. 36

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Atención Primaria Málaga y Valle del Guadalhorce para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación En Activo para el desarrollo del programa Escuela de Envejecimiento Activo. 38

Resolución de 14 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén para la suscripción de un convenio de colaboración con Cruz Roja Española en Asamblea Comarcal Norte. 39

Resolución de 14 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades Renales (ALCER Málaga). 40

Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 14 de diciembre de 2018, de esta Dirección Gerencia, por la que se rectifica la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), por la que se delegan competencias en diferentes órganos. 41

Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 330/18, y se emplaza a terceros interesados. 42

Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 329/18, y se emplaza a terceros interesados. 43

Resolución de 28 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 323/18 y se emplaza a terceros interesados. 44

Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 346/18, y se emplaza a terceros interesados. 45

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación General Universidad de Granada-Empresa (FGUGREM). 46

Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación 100 Vidas. 49

Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía. 51

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM). 53

Resolución de 13 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Hispalense de Tutelas. 55

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Orden de 18 de diciembre de 2018, por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera. 57

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 19 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de Información Pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcolea (Córdoba). Expediente AAI/CO/048/M9/17. (PP. 3095/2018). 58

Acuerdo de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en el expediente que se cita. 60

Acuerdo de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Viñuela (Málaga). (PP. 3050/2018). 62

Corrección de errores del Acuerdo de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en Ventas de Huelma (Granada) (PP. 1921/2018) (BOJA núm. 130, de 6.7.2018). 63

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 12 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 2176/2017. 64

Edicto de 16 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 2031/2015. (PP. 3225/2018). 67

Edicto de 4 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1052.01/2018. 68

Edicto de 30 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 199/2016. (PP. 3120/2018). 70

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 1079/2017. (PP. 3002/2018). 72

Edicto de 14 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 1536/2016. (PP. 1176/2018). 74

Edicto de 27 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 1560/2008. (PP. 1608/2018). 76

Edicto de 26 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 894/2013. (PP. 3002/2014). (PP. 3002/2014). 88

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 30 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja, dimanante de autos núm. 604/2016. 80

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 11 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 59/2018. 82

Edicto de 5 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 63/2018. 83

Edicto de 5 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 41/2018. 85

Edicto de 10 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 121/2018. 87

Edicto de 10 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 84/2018. 89

Edicto de 10 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 113/2016. 91

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato que se cita. (PD. 3330/2018). 93

#### **CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 18 de diciembre de 2018, la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 95

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita. 96

Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita. 97

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de políticas migratorias para la Línea 1, convocatoria de 2018. 98

### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por la que se concede Declaración en concreto de Utilidad Pública de ejecución del proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 3265/2018). 100

Anuncio de 2 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, de Información Pública de la solicitud de autorización administrativa previa, de construcción y declaración de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Moguer (Huelva). (PP. 2096/2018). 103

Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la Competitividad de las Empresas de Trabajo Autónomo. 105

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que publica la Resolución de fecha 19 de julio de 2018, por la que se concede a favor de la Mercantil Desarrollos Empresariales Luanda, S.L., autorización administrativa previa y de construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 2673/2018). 106

Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que publica la Resolución de 11 de octubre de 2018, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 3146/2018). 110

Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 11 de octubre de 2018, por la que se concede Autorización Administrativa previa y de construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 3147/2018). 115

Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 119

Anuncio de 17 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 121

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin ánimo de lucro, de y pro inmigrantes, para el desarrollo de programas de mediación intercultural de ámbito provincial para el curso 2018-2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva. 122

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 124

Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 126

Notificación de 14 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo adoptado en el expediente de protección que se cita. 127

Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados. 128

Anuncio de 17 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publican las resoluciones de desistimientos en las solicitudes de familia numerosa a los que intentadas las notificaciones de las mismas no han sido posible practicarlas. 132

Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 133

Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 351/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. 135



Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se hace pública la relación de solicitantes de habilitación excepcional y habilitación provisional de personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 136

Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 137

#### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Anuncio de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía. 138

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa, financiación de los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo. 139

Anuncio de 13 de diciembre de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la organización empresarial que se cita. 140

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se establece la Política de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Consejería de Turismo y Deporte. 141

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo incoado en materia ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores (Convocatoria 2015). 143

Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución desestimatoria de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 144

Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 145



- Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales (Sanidad animal) que se cita. 146
- Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales (sanidad animal) que se cita/n. 147
- Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Protección de los animales (Sanidad Animal) que se citan. 148
- Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 149
- Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 150
- Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 152
- Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 153

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 3204/2018). 155
- Acuerdo de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 156

#### **DIPUTACIONES**

- Anuncio de 12 de diciembre de 2018, de la Diputación Provincial de Huelva, por el que se hace pública la OPE 2018-T. Libre y P. Interna. (PP. 3266/2018). 157
- Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Diputación Provincial de Sevilla, de publicación de bases específicas de diversas plazas de las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017. (PP. 3233/2018). 158

Anuncio de 5 de diciembre de 2018, de la Diputación Provincial de Sevilla, de publicación de bases específicas de diversas plazas de la Oferta de Empleo Público de 2016. (PP. 3234/2018). 160

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 22 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de Los Villares, de información pública de expediente para determinación de Himno de Los Villares. (PP. 3106/2018). 161

## 1. Disposiciones generales

### JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

*Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hacen públicos los resultados generales y por circunscripciones, así como la relación de diputados proclamados electos en las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el día 2 de diciembre de 2018.*

Vistas las actas de proclamación de las Juntas Electorales Provinciales correspondientes a las elecciones al Parlamento de Andalucía, celebradas el día 2 de diciembre de 2018, se hacen públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los resultados generales y por circunscripciones obtenidos en dichas elecciones, así como la relación de diputados proclamados electos en las mismas.

| JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA    |                  |                    |                  |                      |                 |               |
|---------------------------------|------------------|--------------------|------------------|----------------------|-----------------|---------------|
| Juntas Electorales Provinciales | Electores        | Número de votantes | Votos válidos    | Votos a candidaturas | Votos en blanco | Votos nulos   |
| ALMERÍA                         | 497.998          | 262.970            | 259.621          | 256.654              | 2.967           | 3.349         |
| CÁDIZ                           | 997.581          | 519.796            | 510.321          | 501.170              | 9.151           | 9.475         |
| CÓRDOBA                         | 647.427          | 391.902            | 382.542          | 376.134              | 6.408           | 9.377         |
| GRANADA                         | 750.132          | 427.755            | 413.779          | 408.016              | 5.763           | 13.976        |
| HUELVA                          | 396.977          | 216.686            | 211.522          | 207.899              | 3.623           | 5.164         |
| JAÉN                            | 526.718          | 325.857            | 317.629          | 313.583              | 4.046           | 8.228         |
| MÁLAGA                          | 1.185.266        | 642.691            | 632.387          | 623.443              | 8.944           | 10.304        |
| SEVILLA                         | 1.539.977        | 912.305            | 890.790          | 874.753              | 16.037          | 21.515        |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>6.542.076</b> | <b>3.699.962</b>   | <b>3.618.591</b> | <b>3.561.652</b>     | <b>56.939</b>   | <b>81.388</b> |

| RELACIÓN DE VOTOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARTIDOS Y COALICIONES ELECTORALES QUE HAN OBTENIDO ESCAÑOS |                                   |                  |                 |                |                                     |                |                    |                |           |                |  |
|--|-----------------------------------|------------------|-----------------|----------------|-------------------------------------|----------------|--------------------|----------------|-----------|----------------|--|
|  | PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL |                  | PARTIDO POPULAR |                | CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA |                | ADELANTE ANDALUCÍA |                | VOX       |                |  |
|  | Escalaños                         | Votos            | Escalaños       | Votos          | Escalaños                           | Votos          | Escalaños          | Votos          | Escalaños | Votos          |  |
| ALMERÍA  | 3                                 | 67.309           | 4               | 70.598         | 2                                   | 42.432         | 1                  | 25.160         | 2         | 43.516         |  |
| CÁDIZ  | 4                                 | 121.321          | 3               | 89.637         | 3                                   | 106.636        | 3                  | 97.914         | 2         | 57.327         |  |
| CÓRDOBA  | 4                                 | 111.826          | 3               | 83.838         | 2                                   | 67.508         | 2                  | 64.279         | 1         | 35.147         |  |
| GRANADA  | 4                                 | 111.380          | 3               | 95.379         | 3                                   | 76.176         | 2                  | 62.447         | 1         | 47.064         |  |
| HUELVA   | 4                                 | 66.778           | 3               | 47.915         | 2                                   | 34.393         | 1                  | 30.187         | 1         | 17.636         |  |
| JAÉN   | 4                                 | 112.423          | 3               | 73.587         | 2                                   | 50.646         | 1                  | 38.597         | 1         | 27.676         |  |
| MÁLAGA   | 4                                 | 152.977          | 4               | 142.746        | 4                                   | 125.235        | 3                  | 99.075         | 2         | 72.729         |  |
| SEVILLA  | 6                                 | 266.875          | 3               | 147.078        | 3                                   | 158.345        | 4                  | 168.290        | 2         | 95.512         |  |
| <b>TOTAL</b>   | <b>33</b>                         | <b>1.010.889</b> | <b>26</b>       | <b>750.778</b> | <b>21</b>                           | <b>661.371</b> | <b>17</b>          | <b>585.949</b> | <b>12</b> | <b>396.607</b> |  |

| RELACION DE VOTOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARTIDOS Y COALICIONES ELECTORALES QUE NO HAN OBTENIDO ESCAÑOS |  |                         |                       |  |   |                                     |                      |  |
|---|--|-------------------------|-----------------------|--|---|-------------------------------------|----------------------|--|
| JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES   | FORMACIONES POLÍTICAS                                |                         |                       |  |   |                                     |                      |  |
|   | PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL (PACMA) | ANDALUCÍA POR SÍ (AXSI) | EQUO-INICIATIVA VERDE | RECORTES CERO POR UN MUNDO MÁS JUSTO-GRUPO VERDE | PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ (PCPA) | UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPYD) | NACIÓN ANDALUZA (NA) |  |
| ALMERÍA   | 3.495  | 318                     | 876                   | 348  | 345   | 395                                 | 295                  |  |
| CÁDIZ   | 11.451   | 8.085                   | 2.080                 | 1.209  | 1.015                                       | 944                                 | 1.289                |  |
| CÓRDOBA   | 5.899  | 1.606                   | 1.467                 | 621  | 886   | 600                                 |                      |  |
| GRANADA   | 7.375  | 1.553                   | 1.763                 | 950  | 845   | 748                                 | 541                  |  |
| HUELVA  | 3.208  | 1.398                   | 812                   | 413  | 310   | 307                                 | 375                  |  |
| JAÉN  | 4.103  | 957                     | 697                   | 369  | 597   | 360                                 | 306                  |  |
| MÁLAGA  | 15.866   | 2.435                   | 3.199                 | 1.369  | 1.234                                       | 1.130                               | 788                  |  |
| SEVILLA   | 18.508   | 5.680                   | 4.278                 | 1.928  | 1.203                                       | 1.900                               | 1.421                |  |
| <b>TOTAL</b>  | <b>69.905</b>  | <b>22.032</b>           | <b>15.172</b>         | <b>7.207</b>                                     | <b>6.435</b>                                | <b>6.384</b>                        | <b>5.015</b>         |  |

| RELACIÓN DE VOTOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARTIDOS Y COALICIONES ELECTORALES QUE NO HAN OBTENIDO ESCAÑOS |                            |                                  |   |                        |   |                                 |                                |
|---|----------------------------|----------------------------------|---|------------------------|---|---------------------------------|--------------------------------|
| JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES   | FORMACIONES POLÍTICAS      |                                  |   |                        |   |                                 |                                |
|   | INDEPENDIENTES HUELVA (IH) | CIUDADANOS LIBRES UNIDOS (CILUS) | PARTIDO COMUNISTA OBRERO ESPAÑOL (P.C.O.E.) | ESCAÑOS EN BLANCO (EB) | FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS (FE de las JONS) | ALTERNATIVA REPUBLICANA (ALTER) | CONVERGENCIA ANDALUZA (CAAnda) |
| ALMERÍA   |                            | 798                              |   | 545                    | 224   |                                 |                                |
| CÁDIZ   |                            |                                  |   | 1.319                  | 383   | 560                             |                                |
| CÓRDOBA   |                            |                                  | 978   | 1.144                  | 335   |                                 |                                |
| GRANADA   |                            |                                  |   |                        |   |                                 | 1.189                          |
| HUELVA  | 3.995                      |                                  |   |                        | 172   |                                 |                                |
| JAÉN  |                            | 847                              |   |                        | 191   |                                 |                                |
| MÁLAGA  |                            | 2.350                            |   |                        | 483   | 497                             |                                |
| SEVILLA   |                            |                                  | 2.133                                       |                        | 672   | 930                             |                                |
| <b>TOTAL</b>  | <b>3.995</b>               | <b>3.995</b>                     | <b>3.111</b>                                | <b>3.008</b>           | <b>2.460</b>                                  | <b>1.987</b>                    | <b>1.189</b>                   |

| RELACIÓN DE VOTOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARTIDOS Y COALICIONES ELECTORALES QUE NO HAN OBTENIDO ESCAÑOS |                       |  |   |            |                               |   |   |
|---|-----------------------|--|---|------------|-------------------------------|---|---|
| JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES   | FORMACIONES POLÍTICAS |  |   |            |                               |   |   |
|   | RESPECTO              | CIUDADANOS INDEPENDIENTES DE LINARES UNIDOS (CILLINARES) | IZQUIERDA ANTICAPITALISTA REVOLUCIONARIA (IZAR) | SOLUCIONA  | CONECTA ANDALUCÍA (ConectAnd) | UNIDOS Y SOCIALISTAS+ POR LA DEMOCRACIA (UNIDOS SI-Democracia Efectiva) | PARTIDO REPUBLICANO INDEPENDIENTE SOLIDARIO DE ANDALUCÍA (RISA) |
| ALMERÍA   |                       |  |   |            |                               |   |   |
| CÁDIZ   |                       |  |   |            |                               |   |   |
| CÓRDOBA   |                       |  |   |            |                               |   |   |
| GRANADA   |                       |  | 280   |            |                               | 326   |   |
| HUELVA  |                       |  |   |            |                               |   |   |
| JAÉN  | 1.034                 | 965  |   |            |                               |   | 228   |
| MÁLAGA  |                       |  | 374   | 500        | 456                           |   |   |
| SEVILLA   |                       |  |   |            |                               |   |   |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1.034</b>          | <b>965</b>   | <b>654</b>                                      | <b>500</b> | <b>456</b>                    | <b>326</b>  | <b>228</b>  |



**RELACIÓN DE DIPUTADOS PROCLAMADOS ELECTOS EN CADA UNA DE LAS OCHO PROVINCIAS ANDALUZAS**

| Número candidato |   |                    |
|------------------|---|--------------------|
|                  | <b>ALMERÍA</b>                            |                    |
| 1                | María Isabel Sánchez Torregrosa           | Partido Popular    |
| 2                | Pablo José Venzal Contreras               | Partido Popular    |
| 3                | María Carmen Crespo Díaz                  | Partido Popular    |
| 4                | Ramón Herrera de las Heras                | Partido Popular    |
| 5                | José Luis Sánchez Teruel                  | PSOE-A             |
| 6                | Noemí Cruz Martínez                       | PSOE-A             |
| 7                | Rodrigo Sánchez Haro                      | PSOE-A             |
| 8                | Luz Belinda Rodríguez Fernández           | Vox                |
| 9                | Rodrigo Alonso Fernández                  | Vox                |
| 10               | Marta Bosquet Aznar                       | Ciudadanos         |
| 11               | Andrés Ramón Samper Rueda                 | Ciudadanos         |
| 12               | Diego Crespo García                       | Adelante Andalucía |
|                  | <b>CÁDIZ</b>                              |                    |
| 1                | Manuel Jiménez Barrios                    | PSOE-A             |
| 2                | Araceli Maese Villacampa                  | PSOE-A             |
| 3                | Juan María Cornejo López                  | PSOE-A             |
| 4                | Noelia Ruiz Castro                        | PSOE-A             |
| 5                | Sergio Romero Jiménez                     | Ciudadanos         |
| 6                | María del Carmen Martínez Granados        | Ciudadanos         |
| 7                | Juan de Dios Sánchez López                | Ciudadanos         |
| 8                | Ángela Aguilera Clavijo                   | Adelante Andalucía |
| 9                | José Ignacio García Sánchez               | Adelante Andalucía |
| 10               | Inmaculada Nieto Castro                   | Adelante Andalucía |
| 11               | Ana María Mestre García                   | Partido Popular    |
| 12               | Alfonso Candón Adán                       | Partido Popular    |
| 13               | María Pilar Pintor Alonso                 | Partido Popular    |
| 14               | Manuel Gavira Florentino                  | Vox                |
| 15               | Ángela María Mulas Belizón                | Vox                |
|                  | <b>CÓRDOBA</b>                            |                    |
| 1                | Juan Pablo Durán Sánchez                  | PSOE-A             |
| 2                | Rosa Aguilar Rivero                       | PSOE-A             |
| 3                | Jesús María Ruiz García                   | PSOE-A             |
| 4                | María Soledad Pérez Rodríguez             | PSOE-A             |
| 5                | José Antonio Nieto Ballesteros            | Partido Popular    |
| 6                | María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba | Partido Popular    |
| 7                | Adolfo Manuel Molina Rascón               | Partido Popular    |
| 8                | Francisco José Carrillo Guerrero          | Ciudadanos         |
| 9                | María Isabel Albás Vives                  | Ciudadanos         |
| 10               | Ana María Naranjo Sánchez                 | Adelante Andalucía |
| 11               | David Jesús Moscoso Sánchez               | Adelante Andalucía |
| 12               | Alejandro Hernández Valdés                | Vox                |
|                  | <b>GRANADA</b>                            |                    |
| 1                | María Teresa Jiménez Vilchez              | PSOE-A             |
| 2                | Juan José Martín Arcos                    | PSOE-A             |
| 3                | María Josefa Sánchez Rubio                | PSOE-A             |

|    |                                      |                    |
|----|--------------------------------------|--------------------|
| 4  | Gerardo Sánchez Escudero             | PSOE-A             |
| 5  | María Francisca Carazo Villalonga    | Partido Popular    |
| 6  | Rafael Francisco Caracuel Cáliz      | Partido Popular    |
| 7  | Ana Vanessa García Jiménez           | Partido Popular    |
| 8  | María del Mar Sánchez Muñoz          | Ciudadanos         |
| 9  | Raúl Fernando Fernández Asensio      | Ciudadanos         |
| 10 | Concepción González Insúa            | Ciudadanos         |
| 11 | María del Carmen Lizárraga Mollinedo | Adelante Andalucía |
| 12 | Jesús Fernández Martín               | Adelante Andalucía |
| 13 | Francisco José Ocaña Castellón       | Vox                |

**HUELVA**

|    |                                 |                    |
|----|---------------------------------|--------------------|
| 1  | Mario Jesús Jiménez Díaz        | PSOE-A             |
| 2  | María Márquez Romero            | PSOE-A             |
| 3  | José Gregorio Fiscal López      | PSOE-A             |
| 4  | Manuela Serrano Reyes           | PSOE-A             |
| 5  | María Dolores López Gabarro     | Partido Popular    |
| 6  | Manuel Andrés González Rivera   | Partido Popular    |
| 7  | Carmen Céspedes Senovilla       | Partido Popular    |
| 8  | Rocío Ruiz Domínguez            | Ciudadanos         |
| 9  | Julio Jesús Díaz Robledo        | Ciudadanos         |
| 10 | María Gracia González Fernández | Adelante Andalucía |
| 11 | Rafael Segovia Brome            | Vox                |

**JAÉN**

|    |                                    |                    |
|----|------------------------------------|--------------------|
| 1  | María de los Ángeles Férriz Gómez  | PSOE-A             |
| 2  | Felipe López García                | PSOE-A             |
| 3  | María de las Mercedes Gámez García | PSOE-A             |
| 4  | Jacinto Jesús Viedma Quesada       | PSOE-A             |
| 5  | María Isabel Lozano Moral          | Partido Popular    |
| 6  | Erik Domínguez Guerola             | Partido Popular    |
| 7  | Ángela María Hidalgo Azcona        | Partido Popular    |
| 8  | Mónica Moreno Sánchez              | Ciudadanos         |
| 9  | Enrique Moreno Madueño             | Ciudadanos         |
| 10 | José Luis Cano Palomino            | Adelante Andalucía |
| 11 | Benito Morillo Alejo               | Vox                |

**MÁLAGA**

|    |                                |                    |
|----|--------------------------------|--------------------|
| 1  | José Luis Ruiz Espejo          | PSOE-A             |
| 2  | Beatriz Rubiño Yáñez           | PSOE-A             |
| 3  | Javier Carnero Sierra          | PSOE-A             |
| 4  | María Luisa Bustinduy Barrero  | PSOE-A             |
| 5  | Juan Manuel Moreno Bonilla     | Partido Popular    |
| 6  | María Esperanza Oña Sevilla    | Partido Popular    |
| 7  | Miguel Ángel Ruiz Ortiz        | Partido Popular    |
| 8  | Patricia Navarro Pérez         | Partido Popular    |
| 9  | Francisco Javier Imbroda Ortiz | Ciudadanos         |
| 10 | María José Torres Cuéllar      | Ciudadanos         |
| 11 | Carlos Hernández White         | Ciudadanos         |
| 12 | María Teresa Pardo Reinaldos   | Ciudadanos         |
| 13 | Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez | Adelante Andalucía |
| 14 | Guzmán Ahumada Gavira          | Adelante Andalucía |
| 15 | María Vanessa García Casaucau  | Adelante Andalucía |
| 16 | Eugenio Moltó García           | Vox                |
| 17 | Ana Gil Román                  | Vox                |

**SEVILLA**

|    |                                      |                    |
|----|--------------------------------------|--------------------|
| 1  | Susana Díaz Pacheco                  | PSOE-A             |
| 2  | Antonio Ramírez de Arellano López    | PSOE-A             |
| 3  | Verónica Pérez Fernández             | PSOE-A             |
| 4  | Francisco Javier Fernández Hernández | PSOE-A             |
| 5  | María Sonia Gaya Sánchez             | PSOE-A             |
| 6  | José Sánchez Muñoz                   | PSOE-A             |
| 7  | Antonio Maíllo Cañadas               | Adelante Andalucía |
| 8  | María del Carmen García Bueno        | Adelante Andalucía |
| 9  | José Ignacio (Nacho) Molina Arroyo   | Adelante Andalucía |
| 10 | María Isabel Mora Grande             | Adelante Andalucía |
| 11 | Juan Antonio Marín Lozano            | Ciudadanos         |
| 12 | Ana María Llopis Barrera             | Ciudadanos         |
| 13 | Pablo Emérito Cambroner Piqueras     | Ciudadanos         |
| 14 | Virginia Pérez Galindo               | Partido Popular    |
| 15 | Antonio Martín Iglesias              | Partido Popular    |
| 16 | Alicia Martínez Martín               | Partido Popular    |
| 17 | Francisco de Asís Serrano Castro     | Vox                |
| 18 | María José Piñero Rodríguez          | Vox                |

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- El Secretario de la Junta Electoral de Andalucía, Javier Pardo Falcón.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas convocadas por la Resolución de 21 de noviembre de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.*

Mediante Orden de 15 de octubre de 2018 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Por Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura, se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la citada Orden de 15 de octubre de 2018, estableciendo en su apartado cuarto que el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la Resolución de convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta las 14:00 horas del día en que finalice dicho plazo.

La publicación de dicho extracto en el BOJA se produce el día 29 de noviembre de 2018 por lo que el plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 30 de noviembre y finaliza el día 31 de diciembre de 2018 a las 14:00 horas.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite en su artículo 32, apartado 1, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Conforme al artículo 45, apartado 1, de la misma ley, este acto administrativo será objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que el procedimiento previsto para la presentación de solicitudes es exclusivamente telemático, a la vista de las consultas informativas recibidas en este centro gestor hasta esta fecha motivadas por diversas dificultades en la presentación telemática de las solicitudes, unido al hecho de que el plazo de presentación de solicitudes abarca parte del periodo navideño, y con objeto de que todos aquellos proyectos de solicitud que se estén elaborando puedan contar con tiempo suficiente para formalizar su presentación oficial en plazo, se estima procedente ampliar dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior, y en uso de las competencias conferidas en la disposición adicional segunda de la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, en relación con el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura,

**RESUELVO**

Primero. Ampliar, hasta el día 11 de enero de 2019 a las 14:00 horas, el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado cuarto, 2 de la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.

Segundo. Contra la presente resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2018. - El Director General, Antonio José Lucas Sánchez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, convocadas por Resolución de 9 de marzo de 2018 (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2018), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de los aspirantes que han superado las citadas pruebas, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en conexión con el artículo 2.2.e) de la misma, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo a esta resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1995, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados en el artículo 10 de la ley antes citada.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo deberá de abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 18 de diciembre de 2018.- El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.

## A N E X O

| ORDEN | APELLIDOS, NOMBRE               |
|-------|---------------------------------|
| 1     | Pavón Gallego, Juan Carlos      |
| 2     | Millán Jiménez, Gloria          |
| 3     | Palacios Martínez, María José   |
| 4     | Gutiérrez Martín, Pedro         |
| 5     | Blanco Vega, Vicente Javier     |
| 6     | Rodríguez Medero, Carolina      |
| 7     | Egea Sánchez, María Isabel      |
| 8     | Pastor Montoro, María Remedios  |
| 9     | Platero Fernández, Susana       |
| 10    | Cubo Arroyo, Elisa Isabel del   |
| 11    | Sánchez Ternero, María Victoria |
| 12    | Cid Torres, María Nieves        |
| 13    | Verge López, Carlos David       |
| 14    | Luna Tejada, José               |
| 15    | Guerrero Herrero, Rafael        |



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 12 de diciembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo para ingreso en la categoría de Titulado/a de Grado Medio y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.*

De conformidad con lo establecido en las bases 4.<sup>ª</sup>1 y 4.<sup>ª</sup>2 de la Resolución de 18 de octubre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la categoría de Titulado/a de Grado Medio, este Rectorado

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la categoría de Titulado/a de Grado Medio. En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva (C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva), así como en su página web ([http://www.uhu.es/personal\\_administracion\\_servicios/index.php](http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php)).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOJA, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero de la persona aspirante y categoría a la que oposta (Titulado/a de Grado Medio).

Cuarto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago de la tasa por derechos de examen deberán aportar el justificante acreditativo del abono de la citada tasa en el plazo establecido para la presentación de solicitudes de participación (del 26 de octubre al 14 de noviembre de 2018).

Quinto. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Sexto. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de este Rectorado se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en los tablones de anuncios de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva (C/ Doctor Cantero

Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva), así como en su página web ([http://www.uhu.es/personal\\_administracion\\_servicios/index.php](http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php)).

Séptimo. Convocar a las personas admitidas en llamamiento único para la realización del primer ejercicio que se celebrará en Huelva, el día 1 de febrero de 2019 (viernes), a las 10:00 horas, en el Edificio Galileo 1.8 del Campus de El Carmen.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, pasaporte o carnet de conducir. El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan. Las personas opositoras deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro, lápiz de grafito núm. 2 y goma de borrar.

Huelva, 12 de diciembre de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.*

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, y según la Orden de autorización de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de noviembre de 2018, para la contratación temporal de profesorado universitario en las Universidades Públicas Andaluzas para el curso académico 2018/2019, por la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, y dado que los adjudicatarios que celebraron contrato en su día han renunciado al mismo, ha resuelto convocar Concurso Público de Méritos para la adjudicación de las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se indican en el Anexo I de la presente resolución, y que se registrá con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

##### 1.1. Normativa aplicable.

Este concurso se registrá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Huelva; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento de la Universidad de Huelva para la Selección de Personal Docente e Investigador aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2004, modificado en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2005, Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2006, Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2007, Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2007 y Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2017, publicado por Resolución de 28.12.2017 (BOJA de 3.1.2018). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se registrá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, 2 octubre) y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (BOE, 2 octubre).

##### 2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso,

mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del período de contratación.

2.1. Condiciones y requisitos de carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones, pudiendo ser requerido para que lo acredite de forma fehaciente.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos para la figura de Profesor Ayudante Doctor.

a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura de Profesor Ayudante Doctor. Según lo establecido en los procedimientos de evaluación de la ANECA y la DEVA, la evaluación positiva para la figura contractual de Profesor Contratado Doctor cualificará automáticamente para poder ser contratado en la figura de Profesor Ayudante Doctor.

Será Mérito Preferente para el caso de los Profesores Ayudantes Doctores la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación (art. 50.a de la Ley Orgánica de Universidades). El concursante que alegue dicho mérito verá incrementada su baremación final en un 30% si acredita una estancia de un año o más, en un 15% si es de seis meses y en caso de una estancia inferior a este período de tiempo, el mérito se prorrateará conforme al período disfrutado.

Se considerará mérito preferente para todas las plazas objeto de concurso estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Cuerpos Docentes

Universitarios en el Área de Conocimiento al que se halle adscrita (art. 48.3 de la LOU). Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 30% la valoración final obtenida por la baremación total de los méritos.

### 3. Solicitudes y documentación.

#### 3.1. Presentación.

1. Las solicitudes se presentarán mediante Instancia-Currículum (Anexo II) debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, publicado en la página web [http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/convocatoria\\_plazas/contratados/contratados.htm](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/contratados/contratados.htm) debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar. El plazo de admisión de solicitudes será de 10 días hábiles desde el 8 de enero de 2019.

2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Dirección: Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, C.P. 21004, Huelva) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellos interesados que no presenten su solicitud en el Registro General de la Universidad deberán enviar, en el plazo máximo de 48 horas posteriores a la finalización del plazo para participar en el Concurso, al correo electrónico [planificaciondocente@sc.uhu.es](mailto:planificaciondocente@sc.uhu.es), copia de la página de su instancia donde conste el Registro de Entrada en la Administración que la haya recepcionado.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

3. Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva en cualquier sucursal del Banco de Santander en la cuenta con IBAN núm. ES49 0049 4960 4423 1610 8758, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concursa.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

#### 3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán por separado, de una parte, la documentación necesaria conforme a los requisitos exigidos para ser admitidos al Concurso (puntos 3.2.1 y 3.2.2 de este mismo apartado) y, de otra, la documentación acreditativa de cuantos méritos concretos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concursen.

Dichos méritos deberán inexcusablemente ser numerados en el orden correspondiente que figura en la Instancia-Currículum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

2. Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación:

##### 3.2.1. De carácter general.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia del correspondiente permiso de residencia, de estudios, o de trabajo y residencia. Los no-residentes deberán presentar fotocopia del respectivo visado.

b) Fotocopia, del título académico o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por

el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de acceder al concurso mediante una titulación de segundo ciclo, deberá aportar los títulos correspondientes a ambos ciclos, baremándose únicamente el título superior.

c) Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación.

d) Certificación académica personal, original o fotocopia, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria. En caso de que no se adjunte dicha certificación, las distintas Comisiones concederán la puntuación mínima prevista para la misma en el Baremo General de la Universidad.

e) Currículum vitae, según modelo oficial (Anexo II) publicado en la siguiente página web: [http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/convocatoria\\_plazas/contratados/contratados.htm](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/contratados/contratados.htm)

f) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación de los méritos alegados en el Currículum vitae.

g) Declaración responsable firmada, según modelo publicado en la web de la Secretaria General de la Universidad ([http://www.uhu.es/sec.general/Registro\\_General/Registro.htm](http://www.uhu.es/sec.general/Registro_General/Registro.htm)) relativa a la veracidad de las copias fieles de los originales de los documentos aportados.

#### 3.2.2. De carácter específico.

a) Fotocopia del título de Doctor, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

b) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Ayudante Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).

3.2.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

#### 4. Admisión.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (sito en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, C/ Doctor Cantero Cuadrado) y en la página web mencionada, Resolución de la Sra. Rectora Magfca., que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (art. 5 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro del plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, o los correspondientes al «mérito preferente», dispondrá de ese mismo plazo (10 días hábiles desde la



publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos.

No obstante, la falta de aportación de la documentación referida a los méritos alegados o los correspondientes al «mérito preferente», no constituyen causa de exclusión, sino la no baremación por la Comisión de los méritos invocados y no justificados. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Tampoco se podrán aportar nuevos méritos que no estén reflejados en la solicitud.

2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en los lugares antes mencionados, por el mismo procedimiento, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

#### 5. Desarrollo del concurso.

1. Las distintas Comisiones de Valoración aplicarán los baremos y tablas de afinidades aprobados por la Comisión de Ordenación Académica (COA) y enviados al Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado por los Departamentos (art. 8 del vigente Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva). En caso de que algún Departamento convocante no hubiese realizado la propuesta de baremos y afinidades según lo previsto en el citado Reglamento, la Comisión de Valoración del Departamento afectado administrará todas sus actuaciones para cada uno de los candidatos mediante la aplicación del baremo general de la Universidad, ponderando la puntuación de sus distintos apartados para la sustanciación del Bloque «Puntuación del Departamento» y se limitará a aplicar la afinidad por titulación de grado.

Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver dudas que puedan surgir en relación a la aplicación e interpretación del baremo.

2. El sistema de selección aplicado será el de Concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, constituida de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente, una vez finalizadas las actuaciones que hubiese llevado a cabo la Comisión de Valoración del Departamento convocante de la plaza y remitida la documentación originada en las mismas.

Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado (Área de Ordenación Académica) procediéndose a publicar la propuesta de adjudicación.

3. La documentación aportada al Concurso por los candidatos que no hayan sido objeto de adjudicación podrá devolverse a los interesados, si éstos así lo solicitan, una vez finalizado el proceso del Concurso y cuando haya expirado el plazo para la presentación de recursos.



4. Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva, cuya resolución agotará la vía administrativa.

No obstante, contra esa resolución cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4. de la L.O. 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.

1. La resolución del concurso se hará pública con carácter informativo en la ya citada página web y en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos, publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el Tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de los acuerdos y resoluciones a que dé lugar esta convocatoria.

2. A partir de la publicación de la adjudicación en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos, el interesado, en el plazo de 15 días hábiles, podrá formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo improrrogable el adjudicatario decaerá en su derecho, recayendo la adjudicación de la plaza en el suplente, si lo hubiera, siguiendo el orden decreciente de puntuación.

La vigencia de la propuesta de la Comisión de Contratación en cuanto a la sustitución en caso de cese o renuncia será de 1 mes a contar desde la fecha del primer contrato.

En caso de que no hubiere candidato suplente, el Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado procederá a declarar la plaza desierta.

3. Igualmente, y para el trámite de formalización de los contratos, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. (Se facilitará impreso a la firma del contrato).

b) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

c) Datos bancarios.

4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial como se ha establecido en el apartado 3.2.3.

5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

6. El contratado deberá presentarse, ante el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de los siguientes aspirantes que figuren en la resolución de la Comisión de Contratación y conforme a lo establecido en la Normativa de Contratación de Profesorado de esta Universidad.

7. Duración de los contratos.

7.1. Iniciación.

Los efectos del contrato serán del siguiente día hábil a la firma del contrato.

7.2. Terminación.

La duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre las figuras de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, no podrá exceder de 8 años. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento, durante el período de duración del contrato, suspenderán su cómputo.

En caso de que haya desempeñado servicios en otra Universidad de las figuras de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, deberán acreditarlo mediante Hoja de Servicios expedida por el Área de Profesorado/Recursos Humanos de dicha Universidad, en el momento de la firma.

8. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente Concurso, se someten a las Bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 19 de diciembre de 2018.- La Rectora, M.<sup>ª</sup> Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Núm.

Orden:

- 1    ÁREA DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD (230)  
      DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA, CONTABILIDAD Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES (T110)  
      Código RPT DL002782  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

Núm.  
Orden:

- 2     ÁREA DE FILOLOGÍA INGLESA (345)  
      DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA (T121)  
      Código RPT DL002793  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.
- 3     ÁREA DE FILOLOGÍA INGLESA (345)  
      DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA (T121)  
      Código RPT DL002795  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Humanidades.
- 4     ÁREA DE ENFERMERÍA (255)  
      DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA (T127)  
      Código RPT DL002783  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Enfermería.
- 5     ÁREA DE ENFERMERÍA (255)  
      DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA (T127)  
      Código RPT DL002784  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Enfermería.
- 6     ÁREA DE ENFERMERÍA (255)  
      DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA (T127)  
      Código RPT DL002785  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Enfermería.
- 7     ÁREA DE ENFERMERÍA (255)  
      DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA (T127)  
      Código RPT DL002786  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Enfermería.
- 8     ÁREA DE QUÍMICA ORGÁNICA (765)  
      DEPARTAMENTO DE QUÍMICA. PROFESOR JOSÉ CARLOS VÍLCHEZ MARTÍN (T143)  
      Código RPT DL002800  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias Experimentales.
- 9     ÁREA DE METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO (620)  
      DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA CLÍNICA Y EXPERIMENTAL (T144)  
      Código RPT DL002806  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.

Núm.  
Orden:

- 10    ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL (187)  
      DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS INTEGRADAS (T146)  
      Código RPT DL002809  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.
- 11    ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA (200)  
      DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS INTEGRADAS (T146)  
      Código RPT DL002812  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.
- 12    ÁREA DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (205)  
      DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS INTEGRADAS (T146)  
      Código RPT DL002813  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.
- 13    ÁREA DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES (210)  
      DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS INTEGRADAS (T146)  
      Código RPT DL002814  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.
- 14    ÁREA DE FILOSOFÍA (375)  
      DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS INTEGRADAS (T146)  
      Código RPT DL002815  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Humanidades.
- 15    ÁREA DE FILOLOGÍA FRANCESA (335)  
      DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA (T147)  
      Código RPT DL002818  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Humanidades.
- 16    ÁREA DE EXPLOTACIÓN DE MINAS (295)  
      DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LA CONSTRUCCIÓN (T151)  
      Código RPT DL002823  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

Núm.  
Orden:

- 17    ÁREA DE FÍSICA APLICADA (385)  
      DEPARTAMENTO DE CIENCIAS INTEGRADAS (T152)  
      Código RPT DL002825  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
- 18    ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA (595)  
      DEPARTAMENTO DE CIENCIAS INTEGRADAS (T152)  
      Código RPT DL002827  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
- 19    ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA (595)  
      DEPARTAMENTO DE CIENCIAS INTEGRADAS (T152)  
      Código RPT DL002828  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
- 20    ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA (595)  
      DEPARTAMENTO DE CIENCIAS INTEGRADAS (T152)  
      Código RPT DL002829  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
- 21    ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA (615)  
      DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y SALUD PÚBLICA (T153)  
      Código RPT DL002837  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
- 22    ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES (813)  
      DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y SALUD PÚBLICA (T153)  
      Código RPT DL002834  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.
- 23    ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES (813)  
      DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y SALUD PÚBLICA (T153)  
      Código RPT DL002835  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Trabajo Social.

Núm.  
Orden:

- 24    ÁREA DE DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR (215)  
      DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA (T155)  
      Código RPT DL002788  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.
- 25    ÁREA DE DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR (215)  
      DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA (T155)  
      Código RPT DL002790  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.
- 26    ÁREA DE DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR (215)  
      DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA (T155)  
      Código RPT DL002789  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.
- 27    ÁREA DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN (625)  
      DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA (T155)  
      Código RPT DL002791  
      -1 Ayudante Doctor - TC  
      P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por la que se emplazan a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 164/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.*

Que mediante Diligencia de Ordenación emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Málaga en el Procedimiento Abreviado núm. 164/2018, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ivonne Vidal Sanguñedo contra la Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, publicada el 26 de diciembre de 2017, en sede web de la Consejería de Economía y Conocimiento, por la que se dispone la concesión de subvenciones de la Línea 1 Medida B) establecimiento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo, del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, convocada mediante Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, para el ejercicio 2016, se ordena a la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga que proceda a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con arreglo al artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común.

Segundo. La publicación de la presente resolución se efectúa en aplicación a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en uso de las atribuciones conferidas por el art 5.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (BOJA núm 224, de 18 de noviembre de 2015)

#### R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 164/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, por los trámites del procedimiento abreviado para que sirva de notificación a posibles interesados en el procedimiento judicial citado, y emplazamiento de los mismos en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de



clase alguna, según lo previsto en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Remitir al Servicio Jurídico Provincial en Málaga copia de la presente resolución.

Málaga, 9 de noviembre de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Atención Primaria Málaga y Valle del Guadalhorce para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación En Activo para el desarrollo del programa Escuela de Envejecimiento Activo.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia de los Distritos Atención Primaria Málaga y Valle del Guadalhorce, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación En Activo, entidad que está inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 11607.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo del programa Escuela de Envejecimiento Activo en las unidades de gestión clínica El Palo y Limonar.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Atención Primaria Málaga y Valle del Guadalhorce las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación En Activo para el desarrollo del programa Escuela de Envejecimiento Activo en las unidades de gestión clínica El Palo y Limonar.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 14 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén para la suscripción de un convenio de colaboración con Cruz Roja Española en Asamblea Comarcal Norte.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con Cruz Roja Española en Asamblea Comarcal Norte, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 22.

El convenio a suscribir tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los niños y niñas ingresados en el Hospital San Agustín, mediante el desarrollo del programa Infancia Hospitalizada, con actividades lúdico-recreativas acompañadas por personal voluntario.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con Cruz Roja Española en Asamblea Comarcal Norte para mejorar la calidad de vida de los niños y niñas ingresados en el Hospital San Agustín, mediante el desarrollo del programa Infancia Hospitalizada, con actividades lúdico-recreativas acompañadas por personal voluntario.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 14 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades Renales (ALCER Málaga).*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con ALCER Málaga, entidad que está inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con número 29-1-788.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo de un programa de actividades dirigidas a mejorar la nutrición de pacientes con procesos renales; y, también, a fomentar la sensibilización de la población ante este grupo de enfermedades, así como sobre la donación de órganos.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades Renales (ALCER Málaga) para el desarrollo de un programa de actividades dirigidas a mejorar la nutrición de pacientes con procesos renales; y, también, a fomentar la sensibilización de la población ante este grupo de enfermedades, así como sobre la donación de órganos.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 14 de diciembre de 2018, de esta Dirección Gerencia, por la que se rectifica la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), por la que se delegan competencias en diferentes órganos.*

Mediante la Resolución de 2 de abril de 2013, se delegan por la Dirección Gerencia competencias en los diferentes órganos del Servicio Andaluz de Salud, resolución que fue modificada por otra posterior de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), quedando establecido el régimen de delegación de competencias entre los servicios centrales y el ámbito provincial adecuado a la organización en aras de la eficacia y agilidad administrativa.

Con la finalidad de dotar de mayor claridad el párrafo segundo del subapartado 7.2 de la citada resolución, en el que se regula la asignación de competencia en materia del gasto público en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los Centros Hospitalarios recogidos en el apartado 2.1.b) de la misma, así como en las Direcciones Económico-Administrativas de dichos Centros, se ha estimado la conveniencia de proceder a la corrección formal de la redacción dada a este párrafo, suprimiendo las palabras: «de las materias delegadas», puesto que una interpretación restrictiva de dicho párrafo prescindiendo del contexto en que se fundamenta la decisión de asignar esta competencia a un único órgano provincial, como explica su exposición de motivos al decir, que es el momento de: «... potenciar la competencia tanto en materia de contratación como de ejecución del gasto exclusivamente en el órgano provincial en el que ha quedado adscrita la Plataforma Sanitaria», puede llevar en la práctica a confusiones.

En su virtud, y de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/98 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, por el artículo 12 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, por artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Rectificar el párrafo segundo del subapartado 7.2, relativo al Gasto Público, de la Resolución de 2 de abril de 2013, de esta Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, que queda redactado como sigue:

- 7.2. En los Servicios Periféricos en las personas titulares de:
- (...)
- Las Direcciones Gerencia de los Centros Hospitalarios recogidos en el apartado 2.1, letra b), en el ámbito de la provincia en todos los demás capítulos presupuestarios, sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se les consigne, así como en las personas titulares de las Direcciones Económico-Administrativas de las Centros Hospitalarios reseñados, vinculadas funcionalmente a las Plataforma de Logística Sanitaria, con los mismos límites que se señalan y hasta la cuantía de tres millones de euros.

Segundo. La presente resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 330/18, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 330/18 interpuesto por doña Inmaculada Castellero Jemez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 24 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 2.4.2019, a las 11,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 330/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 21 de noviembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 329/18, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 329/18 interpuesto por doña María Victoria Hernández García contra la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 13.3.2019, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 329/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 26 de noviembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 28 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 323/18 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 323/18, interpuesto por doña Alicia Rodrigo Coceres contra la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 11.3.2019, a las 10,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 323/18 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de noviembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 346/18, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 346/18 interpuesto por don Francisco Javier Muñoz Castro contra la resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 26.2.2019, a las 10:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 346/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de diciembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación General Universidad de Granada-Empresa (FGUGREM).*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación General Universidad de Granada-Empresa (FGUGREM), sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 31 de julio de 2017 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 1, 3, 4, 7, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25 y 28, a lo que hay que añadir una Disposición Adicional. Entre las modificaciones más relevantes se encuentra la declaración de la fundación como medio propio y servicio técnico adscrito a la Universidad de Granada por parte del Consejo de Gobierno y del Consejo Social de la Universidad. Por este motivo, se informa a los órganos de gobierno de las entidades privadas, patronos de la fundación, del acuerdo del patronato para la conversión en ente instrumental que implica la inexistencia de participación directa del capital privado en dicho ente instrumental. En consecuencia, estas entidades considerarán la renuncia de patrono y el cese de sus representantes en la fundación. Así, la fundación queda convertida en ente instrumental de la Universidad de Granada, pasando a denominarse Fundación General Universidad de Granada.

Tercero. Al expediente se ha aportado escritura pública otorgada el 27 de julio de 2017 ante el Notario Leopoldo Ocaña Cabrera, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.395 de su protocolo, comprensiva, entre otra cuestiones, de la siguiente documentación:

- Certificado de los acuerdos adoptados en sesión celebrada el 16 de diciembre y 21 de diciembre de 2016 por el Consejo de Gobierno y por el Consejo Social de la Universidad de Granada respectivamente, donde se acuerda la declaración de la Fundación como ente instrumental y servicio técnico adscrito a la Universidad de Granada.

- Certificado de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016 y por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión celebrada el 21 de julio de 2017 donde se acuerda el cambio de denominación de la Fundación y la modificación de estatutos.

- Certificado del Secretario con el visto bueno de la Presidenta de la Fundación del acuerdo del Patronato de 22 de diciembre de 2016, donde consta que la modificación estatutaria resulta conveniente para los intereses de la Fundación, en aras al reconocimiento de su condición como medio propio y técnico de la Universidad de Granada, y con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a esta modificación de estatutos acordada por el Patronato.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 31 de julio de 2017 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005 y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**R E S U E L V E**

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación General Universidad de Granada-Empresa (FGUGREM) en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 27.7.2017 ante el Notario Leopoldo Ocaña Cabrera, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.395 de su protocolo.

Segundo. Inscribir el cambio de denominación de la Fundación prevista en el artículo 1 de los estatutos, pasando a denominarse Fundación General Universidad de Granada.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 30 de octubre de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación 100 Vidas.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación 100 Vidas sobre la base de los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación 100 Vidas fue constituida por escritura pública otorgada el 27.4.2018 ante la Notario Carmen Casasola Gómez-Aguado, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 774 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

Defensa de los Derechos Humanos, asistencia social e inclusión social, educativos, de cooperación para el desarrollo, promoción del voluntariado, respaldo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales y culturales y establecimiento de vínculos de solidaridad entre las personas y los territorios.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en C/ Cariñena, número 2, bloque 6, 1.º A, C.P. 29720, La Cala del Moral (Málaga), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por un desembolso inicial en metálico aportado por el miembro fundador de 7.500 euros, y un compromiso de hacer efectivo el resto hasta 30.000 euros en el plazo máximo de cinco años desde la constitución de la Fundación.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación 100 Vidas, atendiendo a sus fines, como entidad Benéfico-Asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1466.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 7 de noviembre de 2016 tiene entrada en la Consejería de Hacienda y Administración Pública escrito de la Fundación por el que se comunica al Protectorado y se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la citada Fundación.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 24. Extinción, que queda redactado de la siguiente forma:

«La Fundación se extinguirá por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

Una vez satisfechas todas sus obligaciones, el remanente resultante de la liquidación revertirá a sus fundadores, personas jurídico-públicas consideradas entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.»

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 9 de junio de 2016, otorgada ante el Notario Tomás Marcos Martín bajo el número 1.074 de su protocolo, incorporando dicha escritura certificación del acta del Patronato de fecha 29 de abril de 2016, así como texto refundido de los estatutos resultantes de la modificación estatutaria acordada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación ha sido comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se aportan cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005 y el 37 del Decreto 32/2008, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.



Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, formalizados en escritura pública de 9 de junio de 2016, otorgada ante el Notario Tomás Marcos Martín bajo el número 1.074 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 30 de noviembre de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 19 de octubre de 2018 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la actualización de la normativa que se menciona en los artículos 1 (relativo a la denominación y naturaleza), 4 (relativo al régimen jurídico) y 15 (relativo a la contabilidad), y a la modificación del artículo 29, que regula la estructura de personal, ampliándose la misma, y de los artículos 34 y 37 (ubicados en el Título VI, denominado Modificación, fusión, extinción y liquidación), para adecuarlos a lo dispuesto en esta materia por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 18 de octubre de 2018 ante el Notario Victoriano Valpuesta Contreras, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.120 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 15 de octubre de 2018, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 19 de octubre de 2018 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005 y en el artículo 37 del Decreto 32/2008, así como en el artículo 30 del Decreto 279/2003.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 18 de octubre de 2018 ante el Notario Victoriano Valpuesta Contreras, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.120 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 10 de diciembre de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 13 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Hispalense de Tutelas.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Hispalense de Tutelas, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 29 de julio de 2016 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. Requerida la subsanación de las deficiencias observadas, se presenta nueva documentación con fecha 31 de octubre de 2018.

Tercero. La modificación estatutaria afecta al artículo 4, referido al domicilio de la fundación, el cual radicará en la calle Balbino Marrón, núm. 3, 4.ª planta, módulo 16, del Edificio Viapol, en la ciudad de Sevilla.

Cuarto. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación:

- Escritura pública otorgada el 28 de julio de 2016 ante el Notario Victoriano Valpuesta Contreras, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.601 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato el 27 de julio de 2016 de modificación del artículo referido al domicilio de la Fundación.

- Certificado del Secretario con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de las persona fundadoras, que a la vez son patronas de la fundación, para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 29 de julio de 2016 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005 y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero,

por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Hispalense de Tutelas en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 28 de julio de 2016 ante el Notario Victoriano Valpuesta Contreras, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.601 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato el 27 de julio de 2016 de modificación del artículo 4 referido al domicilio de la Fundación.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 13 de noviembre de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Orden de 18 de diciembre de 2018, por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera.*

El mínimo de percepción actualmente aplicable en los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera es de 1,16 euros, IVA incluido, según lo dispuesto en la Orden de 28 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 233, de 5 de diciembre de 2016).

Dado el tiempo transcurrido, se considera procedente revisar la cuantía del mínimo de percepción para esta clase de servicios de transporte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86.3 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

En su virtud, visto el artículo 3 del Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 10 del Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, y previos los informes del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía y del Consejo de Transportes de Andalucía, en su sesión celebrada el 28 de junio de 2018,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Mínimo de percepción.

1. Con carácter general, el mínimo de percepción de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera se establece en 1,18 euros, IVA incluido.

2. El mínimo de percepción no es susceptible de incremento por tarifas de Estaciones de Autobuses.

3. Los datos sobre el número de personas viajeras sujeto al mínimo de percepción se comunicarán por cada empresa prestadora del servicio en la misma forma y plazos que el resto de los datos de explotación recogidos en el artículo 7 de la Orden FOM/1230/2013, de 31 de mayo, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden y, expresamente, la Orden de 28 de noviembre de 2016, por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera de uso general.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2018

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda,  
en funciones

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 19 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de Información Pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcolea (Córdoba). Expediente AAI/CO/048/M9/17. (PP. 3095/2018).*

Acuerdo de 19 de noviembre de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se abre un período de Información Pública sobre el proyecto de «Planta de elaboración y venta de bebidas refrescantes» promovido por la entidad Refresco Iberia, S.A.U., situado en Ctra. N-IV-km 389-2. Barriada Los Ángeles, s/n, en el término municipal de Alcolea (Córdoba), con número de expediente AAI/CO/048/M9/17, durante 45 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Capítulo II, del Título III, de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 18 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, de Autorización Ambiental Integrada, en el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAI/CO/048/M9/17, con la denominación de «Planta de elaboración y venta de bebidas refrescantes», promovido por la entidad Refresco Iberia, S.A.U., en el procedimiento de autorización ambiental integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes en relación con la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, la «Valoración de Impacto en la Salud», así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada.

Tercero. Durante el período de Información Pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien

en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 19 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en el expediente que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de extinción de derecho para llevar a cabo el aprovechamiento de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento: 1958E86000094GR (anterior 0040/A).  
Titular: Luciano Fernández Alba.  
Municipio/Provincia: Jete (Granada).  
Finca/Paraje: Las Hayas.  
Volumen autorizado: 11.352,96 metros cúbicos anuales.  
Clase de aprovechamiento: Aguas subterráneas.  
Fecha de inscripción: 23 de diciembre de 1958.  
Causa de la extinción: Interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos.

El expediente de extinción se ha iniciado de oficio y se tramita con la referencia 2018EXT000025GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueda comparecer por escrito ante esta Administración cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Granada, sitas en C/ Joaquina Egúaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.



Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de diciembre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Viñuela (Málaga). (PP. 3050/2018).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66170.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de Policía-Sustitución de tubería de fibrocemento existente por polietileno, ubicado en zona denominada «El Rincón» en el término municipal de Viñuela.

Promovido por: Ayuntamiento de Viñuela.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 14 de noviembre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Corrección de errores del Acuerdo de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en Ventas de Huelma (Granada) (PP. 1921/2018) (BOJA núm. 130, de 6.7.2018).*

Dado que en el Acuerdo de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, publicado en el BOJA número 130, de fecha 6 de julio, por el que se somete a trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada AAU/GR/006/18, con la denominación Proyecto de reforma y ampliación de almazara «Las Mercedes», en el término municipal de Ventas de Huelma (Granada), promovido por Venchipa, S.L., no se incluyó en el Portal de Transparencia la documentación correspondiente a la ocupación de la vía pecuaria «Vereda de los Leñadores o de la Costa», en el término municipal de Ventas de Huelma, procede nuevo trámite de información pública por plazo de 30 días, con idéntico objeto del anuncio antes citado y que incluya dicha documentación referida a vías pecuarias, que estará disponible junto con el resto de la documentación para su consulta en la página web de la consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 12 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 2176/2017.*

NIG: 1102042120170008760.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 2176/2017.

Negociado: 2D.

De: Don Alfonso Benítez Mancilla.

Procuradora: Sra. María Soledad López Torrejón.

Contra: Doña Rana Ayesha Mazel Leen Yude.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 2176/2017 seguido a instancia de Alfonso Benítez Mancilla frente a Rana Ayesha Mazel Leen Yude, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 747/2018

En Jerez de la Frontera, a 11 de diciembre de 2018.

Juez que la dicta: Doña Isabel Marín Pareja.

Procedimiento: Modificación de medidas definitivas 2176/2017.

- Parte demandante:

Don Alfonso Benítez Mancilla.

- Procurador: Doña M.<sup>a</sup> Soledad López Torrejón.

- Abogado: Don Álvaro Cosano Alarcón.

- Parte demandada:

Doña Rana Ayesha Mazel Leen Yude (en rebeldía).

Objeto del juicio: modificación de medidas definitivas.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 2 de noviembre de 2017, don Alfonso Benítez Mancilla interpuso demanda contra doña Rana Ayesha Mazel Leen Yude, para la modificación de las medidas establecidas en la sentencia de guarda, custodia y alimentos de 14 de marzo de 2014, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, en el sentido de atribuir al actor la custodia del hijo menor y extinguir la obligación de abonar pensión alimenticia.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se declaró en situación de rebeldía procesal a la demandada, que dejó transcurrir el plazo concedido sin contestar.

Tercero. Intentada la exploración del menor, no puede llevar a cabo al resultar imposible localizar tanto a la demandada como a su hijo, sin que el actor propusiera medida alguna al respecto.

Cuarto. La vista se celebró el día 11 de diciembre de 2018, sin la asistencia personal de ninguno de los litigantes, manifestando el Letrado de la parte actora que le había resultado imposible contactar con él.

Tras ratificar la parte actora su demanda y el Ministerio Fiscal su contestación, se practicó prueba documental y el Ministerio Fiscal propuso que se tuviera por confesas a las partes, quedando seguidamente los autos vistos para sentencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Pretende en este procedimiento la parte demandante que se modifiquen las medidas establecidas en la sentencia de guarda y custodia y alimentos, concretamente solicita que se le atribuya la guarda y custodia alegando, sin más, que «las circunstancias tenidas en cuenta para la atribución de la guarda y custodia del menor a la madre han variado sustancialmente y ello lo vamos a acreditar durante la sustanciación del presente procedimiento, ya que es el deseo tanto del padre como del hijo».

La parte demandada no contestó a la demanda, hallándose en situación de rebeldía procesal, por lo que habrá de entenderse que se opone pura y simplemente a la misma.

Segundo. El art. 775 de la LEC establece que «los cónyuges podrán solicitar del tribunal la modificación de las medidas convenidas por los cónyuges o de las adoptadas en defecto de acuerdo, siempre que hayan variado sustancialmente las circunstancias tenidas en cuenta al aprobarlas o acordarlas».

En el caso de autos, la ausencia de las partes en el acto del juicio impide considerar acreditado que haya existido modificación de circunstancia alguna, y tampoco se ha podido valorar el interés del menor. Debe señalarse que ni siquiera se relatan en la demanda hechos con los que puedan ser tenidos por confesos conforme a lo establecido en el art. 304 LEC, pues el fundamento de la demanda parece ser el deseo de padre e hijo pero el niño no ha podido ser explorado porque, según parece también, su padre desconoce su paradero, resultando llamativo que un padre que solicita la custodia de un menor que no ha podido ser localizado para ser oído en este procedimiento no haya propuesto medida alguna ni haya comparecido en el acto de la vista para explicar, al menos, la relación que tiene con su hijo actualmente.

Sentado lo anterior, la demanda ha de ser desestimada.

Tercero. Conforme a lo establecido en el art. 394 LEC, procede imponer a la parte actora las costas de este procedimiento.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos citados.

#### F A L L O

Desestimar la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña M.ª Soledad López Torrejón, en nombre y representación de don Alfonso Benítez Mancilla, contra doña Rana Ayesha Mazel Leen, condenando a la parte actora al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Jerez de la Frontera.

Y encontrándose dicho demandado, Rana Ayesha Mazel Leen Yude, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a doce de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 16 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 2031/2015. (PP. 3225/2018).*

NIG: 2906742C20150041822.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2031/2015. Negociado: 1.

De: María del Rocío Jurado Delgado.

Procuradora: Sra. Francisca Carabantes Ortega.

Contra: Mister Carro, S.L.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

#### PUBLICACIÓN REDUCIDA DE SENTENCIA EN BOJA

En este Juzgado se sigue Juicio Verbal núm. 2031/2015 entre María del Rocío Jurado Delgado y Mister Carro, S.L., en el que se ha dictado sentencia estimatoria de la demanda, pudiendo las partes interesadas acceder al resto de la información en este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mister Carro, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 4 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1052.01/2018.*

NIG: 2906742120180030325.

Procedimiento: Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 1052.01/2018.

Negociado: IA.

De: Doña Patricia Gallego Sánchez.

Procurador: Sr. Carlos Rodríguez Rodríguez.

Letrada: Sra. María Auxiliadora Cansino Carrillo.

Contra: Don Víctor Jesús Cervera Raya.

### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 1052.01/2018 seguido a instancia de Patricia Gallego Sánchez frente a Víctor Jesús Cervera Raya se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Primero. La guarda y custodia así como el ejercicio de la Patria Potestad de los hijos menores comunes se atribuye a la madre doña Patricia Gallego Sánchez.

Segundo. El régimen de visitas con el progenitor no custodio se fijará en ejecución de sentencia si el padre lo instara y se constatare que es beneficioso para los menores.

Tercero. Se fija como pensión alimenticia para los hijos menores la cantidad mensual de 150 euros por hijo (300 euros para los dos), que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado, y en doce mensualidades anuales. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC) actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

Los gastos extraordinarios que generen los menores tales como médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares serán abonados por mitad entre los padres.

No ha lugar a adoptar ninguna otra medida en el presente trámite. Llévase testimonio de la presente resolución a los autos principales. Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez; El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.



Y encontrándose dicho demandado, Víctor Jesús Cervera Raya, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 30 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 199/2016. (PP. 3120/2018).*

NIG: 2906942C20160001625.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 199/2016. Negociado: 09.

Sobre: Obligaciones.

De: Comunidad de Propietarios El Señorío de Aloha.

Procurador Sr.: Luis Roldán Pérez.

Contra: Attilio di Pascuantonio.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 199/2016 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios El Señorío de Aloha frente a Attilio di Pascuantonio se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### S E N T E N C I A

En Marbella, a veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Susana García Ruiz, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos del Juicio Ordinario núm. 199/2016, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Señorío de Aloha representada por el Procurador don Luis Roldán Pérez y asistida por el letrado don Antonio de la Torre Padilla contra don Attilio di Pasquantonio, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y de acuerdo con los siguientes

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Señorío de Aloha representada por el procurador don Luis Roldán Pérez contra Attilio di Pasquantonio, debo condenar y condeno al demandado a que pague a la comunidad actora la cantidad de veinticinco mil seiscientos catorce euros con ochenta y tres céntimos (25.614,83) así como el interés devengado hasta su completo pago. Todo ello se entiende con expresa condena en costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander. indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal,

Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Attilio di Pascuantonio, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a treinta de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 1079/2017. (PP. 3002/2018).*

NIG: 2906942C20170009071.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1079/2017. Negociado: 09.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: C. P. Marbella Sierra Blanca.

Procurador: Sr. David Lara Martín.

Letrado: Sr. Pablo Andrés González Vicente.

Contra: Don Joe Donovan.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1079/2017, seguido a instancia de C. P. Marbella Sierra Blanca frente a Joe Donovan se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Marbella, a 1 de junio de dos mil dieciocho.

Antonio Ruiz Villén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Marbella y su Partido Judicial, ha dictado la siguiente

### SENTENCIA NÚMERO 114/2018

Habiendo visto la causa seguida en este Juzgado como Juicio Verbal número 1.079/2017, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios Marbella Sierra Blanca, representada por el Procurador Sr. Lara Martín, y asistido por el Letrado Sr. González Vicente, contra don Joe Donovan, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por impago de cuotas de comunidad.

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Lara Martín, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Marbella Sierra Blanca, contra don Joe Donovan, debo condenar y condeno al Sr. Donovan a que abone a la Comunidad de Propietarios actora la cantidad de 2.756,61 euros, más los intereses de esta cantidad, calculados al tipo de interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, y hasta su completo pago.

Lo anterior con condena en costas al demandado, don Joe Donovan.

Notifíquese a las partes instruyéndoles que contra la misma no puede interponerse recurso alguno.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Estando presente yo, la Letrada de la Administración de Justicia, la anterior sentencia, fue leída y publicada en el día de su fecha, por el Magistrado Juez que la suscribe, mientras celebraba Audiencia Pública, de ello doy fe.»

Y encontrándose dicho demandado, Joe Donovan, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 14 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 1536/2016. (PP. 1176/2018).*

NIG: 4109142C20160049633.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1536/2016. Negociado: 5P.

Sobre: Reclamación entrega de bien mueble y cantidades.

De: Juegomatic, S.A.

Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez.

Letrado: Sr. Javier Mendoza Cerrato.

Contra: Don José Triano Fernández.

### E D I C T O

En este Juzgado y con el núm. 1536/16 se tramitan autos de Juicio Verbal, promovidos por Juegomatic, S.A., representado por el Procurador don Juan José Barrios Sánchez contra don José Triano Fernández en los cuales y con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

### SENTENCIA NÚM. 79/18

En la Ciudad de Sevilla, a catorce de marzo de dos mil dieciocho.

Parte demandante: Juegomatic, S.A.

Procurador: Don Juan José Barrios Sánchez.

Abogado: Don Javier Mendoza Cerrato.

Parte demandada: Don José Triano Fernández.

Objeto del pleito: Entrega de cosa mueble. Reclamación de cantidad.

Magistrado Juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Juegomatic, S.A., contra don José Triano Fernández y, en consecuencia:

1.º Condeno a don José Triano Fernández a la entrega a la demandante de la máquina Lucky Jack 400 14-00476.

2.º Condeno a don José Triano Fernández a que indemnice a la demandante en la suma de 2.388 €, más los intereses legales de demora desde la fecha de interposición de la demanda, así como a una cuota diaria de 16,03 € desde el día 26 de septiembre de 2016 hasta la efectiva entrega de la máquina.

3.º Condeno al demandado al abono de las costas causadas.

De la presente sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos

que impugna. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuanta de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4035 0000 03 1536 16, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don José Triano Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Sevilla, a 14 de marzo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 27 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 1560/2008. (PP. 1608/2018).*

NIG: 4109142C20080047098.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1560/2008. Negociado: 1T.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Juegomatic, S.A.

Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez.

Letrado: Sr. Javier Mendoza Cerrato.

Contra: Tomás Pantaleón Ortiz.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1560/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla a instancia de Juegomatic, S.A., contra Tomás Pantaleón Ortiz sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 137/16

En la ciudad de Sevilla, a 20 de junio de 2016.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Número Dieciséis de los de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Ordinario núm. 1560/08 de los de este Juzgado, seguidos en resolución de contrato y reclamación de cantidad, habiendo sido partes de un lado la entidad Juegomatic, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Juan José Barrios Sánchez y bajo la dirección letrada de don Javier Mendoz Cerrato y de otro don Tomás Pantaleón Ortiz, en rebeldía.

### F A L L O

Debo estimar y estimo en su integridad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan José Barrios Sánchez en la representación de la entidad Juegomatic, S.A., contra don Tomás Pantaleón Ortiz, y en consecuencia:

1. Debo declarar y declaro la resolución del contrato suscrito entre las partes con fecha de 18 de enero de 2006, condenando al demandado a estar y pasar por dicha declaración.

2. Debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de dos mil cuatrocientos euros (2.400 euros) en concepto de préstamo impagado, junto con los intereses pactados de dicha cantidad, al tipo del interés legal del dinero incrementado en dos puntos, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la fecha de la presente sentencia, a partir de la cual se devengarán los previstos en el artículo 576 de la LEC.



3. Debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor en concepto de indemnización de daños y perjuicios pactada por el incumplimiento total del contrato la cantidad de siete mil doscientos euros (7.200 euros) junto con sus intereses legales desde la fecha de la presente sentencia.

4. Debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación, debiendo exponerse por el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

De conformidad con el contenido de la disposición decimoquinta de la LOPJ en su redacción dada por L.O. 1/09, de noviembre, para interponer el recurso ordinario de apelación contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación deberá consignarse como depósito la cantidad de cincuenta euros (50 euros), debiendo consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso, bajo apercibimiento de inadmisión del mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demanda, Tomás Pantaleón Ortiz, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintisiete de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 26 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 894/2013. (PP. 3002/2014). (PP. 3002/2014).*

NIG: 4109142C20130028901.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 894/2013. Negociado: 2C.

Sobre: Ordinario.

De: CC.PP. Centro Comercial Maestranza de Gelves.

Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez.

Contra: La Maestranza de Sevilla, S.C.A.

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 894/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla a instancia de CC.PP. Centro Comercial Maestranza de Gelves contra La Maestranza de Sevilla, S.C.A., sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 51/14

En Sevilla, a cuatro de marzo de dos mil catorce.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 894/13, sobre reclamación de cantidad, instados por el Procurador Sr. Barrios Sánchez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Centro Comercial Maestranza de Gelves, bajo la dirección Letrada del Sr/a. Fernández Medina, contra La Maestranza de Sevilla, S.C.A., declarado en rebeldía.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr/a. Barrios Sánchez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Centro Comercial Maestranza de Gelves, se presentó demanda de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad contra La Maestranza de Sevilla, S.C.A., alegando los hechos y fundamentos de derecho que consideró convenientes, para terminar suplicando que se dictara sentencia por la que se condenara al demandado al pago de la cantidad de 14.934,98 euros, más las cuotas de comunidad que se devenguen con posterioridad y resulten impagadas, con los intereses legales y las costas del proceso.

Segundo. Por decreto se acordó tener por personado al referido Procurador en dicha representación, se admitió a trámite la demanda y se acordó se emplazara a la parte demandada para que dentro del término legal compareciera en autos contestando a la demanda, lo que se hizo en legal forma.

Tercero. Transcurrido el término concedido para el emplazamiento no compareció en tiempo y forma la parte demandada, por lo que recayó diligencia declarándola en rebeldía y citándose a las partes a la audiencia previa al juicio establecida por la ley.

Cuarto. En el día señalado se celebró la audiencia previa con la asistencia de la parte actora, realizándose por la misma las alegaciones que a su derecho convino y la proposición de pruebas, precediéndose a continuación a la admisión e inadmisión, en su caso, de la pruebas propuestas y, habiéndose propuesto y admitido únicamente prueba documental, quedaron las actuaciones vistas para sentencia sin previa celebración de juicio.

Quinto. En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones de la ley.

#### F A L L O

Que con estimación de la demanda promovida por Comunidad de Propietarios Centro Comercial Maestranza de Gelves contra La Maestranza de Sevilla, S.C.A., debo declarar y declaro que el demandado adeuda al demandante la cantidad de 14.934,98 euros, condenándole a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que pague al demandante la referida cantidad, con los intereses legales establecidos en el fundamento de derecho penúltimo, así como al pago de las costas procesales causadas declarando expresamente su temeridad.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso del tipo concreto del recurso seguido del código 02, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

De conformidad con lo establecido en los arts. 449.4 y 5 de la LEC, no se admitirá al condenado el recurso de apelación, si al interponerlo no acredita tener satisfecha o consignada la cantidad líquida a que se contrae la sentencia condenatoria. La consignación de la cantidad no impedirá, en su caso, la ejecución provisional de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada La Maestranza de Sevilla, S.C.A., y sea publicado en el BOJA, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 30 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja, dimanante de autos núm. 604/2016.*

NIG: 0402942C20160001181.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 604/2016.

Negociado: CI.

Sobre: Derecho de Familia: otras cuestiones.

De: Radita Florica Voicu.

Procurador Sr.: José Manuel Escudero Ríos.

Letrada Sra.: María del Mar Cano López.

Contra: Don Georgian Ovidiu Stama.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 604/2016 seguido a instancia de Radita Florica Voicu frente a Georgian Ovidiu Stama se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja (Almería).  
Procedimiento: Guarda y Custodia Contencioso Núm. 604/2016.

#### SENTENCIA 19/2018.

En Berja, a 1 de febrero de 2018.

Vistos por mí, don Francisco Martín Huete Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Berja y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Verbal (Guardia y Custodia contenciosa) registrados con el número 604/2016; siendo la parte demandante doña Radita Florica Voicu, representada por el Procurador de los Tribunales don José Manuel Escudero Ríos y asistida por la Letrada María del Mar Cano López; y la parte demandada don Georgian Ovidiu Stama en situación de rebeldía; compareciendo la actora en la representación indicada y no la demandada, con la intervención del Ministerio Fiscal, se procede a dictar la presente sentencia, en base a los siguientes

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador de los don José Manuel Escudero Ríos, en nombre y representación de doña Radita Florica Voicu contra don Georgian Ovidiu Stama, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, acuerdo la adopción de las siguientes medidas o efectos:

1. Se atribuye la guarda y custodia de la hija menor, Y.M.S. a la madre. Ello no obstante, tanto la titularidad como el ejercicio de la patria potestad sobre el menor, será compartida y ejercida conjuntamente por ambos progenitores, de manera que los mismos decidirán de mutuo acuerdo y siempre en interés del menor, las cuestiones relativas a su salud, educación y desarrollo del mismo y, en general, cuantas decisiones de importancia le afecten.

2. Se establece el régimen de visitas a favor del progenitor no custodio, que en defecto de régimen más flexible adoptado por acuerdo entre las partes, será el siguiente: el padre gozará del derecho y el deber de relacionarse y estar con su hija todos los fines de semana alternos desde el viernes a la salida del colegio hasta las 20:00 horas del domingo.

La primera mitad de las vacaciones de Semana Santa y Navidad disfrutará de la menor el progenitor no custodio y la segunda mitad la madre. En caso de discrepancia, el padre disfrutará de ella la primera mitad los años pares y la segunda mitad los años impares.

En cuanto a las vacaciones de verano, gozará de la menor un mes completo cada progenitor, ya que la madre se marchará con la menor cada año a su país de origen (Rumanía) a visitar a su familia.

3. Se fija una pensión de alimentos a favor de la hija menor y a cargo del padre por un importe de 300 euros mensuales, pagaderos dentro de los diez primeros días de cada mes y cantidad que se revalorizará de conformidad con el Índice de precios al Consumo que edite el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que pueda sustituirle en el futuro y en la cuenta bancaria que la actora designe en su momento a tal efecto.

4. Respecto a los gastos extraordinarios, el importe de las actividades extraescolares como cursos de idiomas, clases de repaso, deportes, excursiones, convivencias, y los libros de texto (Primaria, Secundaria o Estudios Universitarios), no tendrán la consideración de alimentos y deberán abonarse a partes iguales por ambos progenitores, previa presentación de la correspondiente factura o recibo. El importe de los gastos médicos no cubiertos por el régimen de Seguridad Social, será liquidado a partes iguales por ambos progenitores, previa presentación de la correspondiente factura o recibo.

Todo ello sin efectuar un pronunciamiento expreso en materia de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que no es firme y que pueden interponer recurso de apelación, a presentar ante este Juzgado, en el plazo de 20 días, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma don Francisco Martín Huete, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Berja, a doce de febrero de dos mil dieciocho.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

Y encontrándose dicho demandado, don Georgian Ovidiu Stama, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Berja a treinta de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 59/2018.*

NIG: 2906744420180000792.

Procedimiento núm.: 59/2018. Negociado: 06.

De: Doña Desiré Salgado Díaz.

Contra: Laundrette 501, S.L.

### E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 59/2018, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Desiré Salgado Díaz contra Laundrette 501, S.L., en la que se ha dictado Sentencia, que sustancialmente dice lo siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 475/2018

En Málaga, a once de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 59/2018, seguidos a instancia de doña Desiré Salgado Díaz, representada por Graduado/a Social Sr./a. Fernández Henares, frente a la entidad Laundrette 501, S.L., que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Desiré Salgado Díaz, frente a la entidad Laundrette 501, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad 1.212,53 euros, más el interés moratorio del 10% sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación,

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La anterior resolución fue dictada el día de su fecha por la Magistrada que la suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Laundrette 501, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 5 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 63/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 63/2018. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20170013474.

De: Don Manuel Emilio Martínez Martínez.

Abogado: Miguel Ángel Ramírez Montes.

Contra: Producciones Flamencas Soho 2016, S.L., y Fogasa.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 63/2018 a instancia de la parte actora don Manuel Emilio Martínez Martínez contra Producciones Flamencas Soho 2016, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 5.12.2018 cuya parte dispositiva es:

### DECRETO NÚM. 545/2018

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a cinco de diciembre de dos mil dieciocho.

(...)

### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por terminada la presente ejecución y se acuerda el archivo definitivo previa anotación en los libros correspondientes, sin perjuicio de dar a la cantidad que permanece en la cuenta expediente judicial que asciende a 14,27 € a favor de la parte demandada el correspondiente destino en el momento procesal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander núm. 2955000064006318, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Santander ES55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 07 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de

la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Producciones Flamencas Soho 2016, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cinco de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 5 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 41/2018.*

NIG: 2906744S20170013839.

Procedimiento: 1098/17.

Ejecución núm.: 41/2018. Negociado: B3.

De: Don Juan Pedro Cruz Morgado.

Letrado: Don Juan Ignacio Gutiérrez Castillo.

Contra: Jisadi 2015, S.L., y Valmensa 2013, S.L.

Fondo de Garantía Salarial (Letrado Fogasa).

### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 41/2018 a instancia de la parte actora don Juan Pedro Cruz Morgado contra Jisadi 2015, S.L., y Valmensa 2013, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 5.12.2018 cuya parte dispositiva es:

### DECRETO NÚM. 547/2018

Letrado/a de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a cinco de diciembre de dos mil dieciocho.

(...)

### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar a las ejecutadas: Jisadi 2015, S.L., con CIF: B87349262, y Valmensa 2013, S.L., con CIF núm. B87324695, solidariamente, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 15.433,11 € en concepto de principal, más la cantidad de 2.314,9 € presupuestada para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064004118, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. 07 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Jisadi 2015, S.L., y Valmensa 2013, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cinco de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 10 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 121/2018.*

NIG: 2906744S20160015314.

Procedimiento: 42/17.

Ejecución núm.: 121/2018. Negociado: B3.

De: Don Víctor Kurilo.

Abogado/a: Doña Patricia Peinado Martín.

Contra: Díaz Águila Gestión y Explotación, S.L.

Letrado de Fogasa-Málaga.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 121/2018 a instancia de la parte actora don Víctor Kurilo contra Díaz Águila Gestión y Explotación, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 10.12.2018 cuya parte dispositiva es:

### DECRETO NÚM. 555/2018

Letrado/a de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a diez de diciembre de dos mil dieciocho.

(...)

### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar al ejecutado, Díaz Águila Gestión y Explotación, S.L., con CIF B85912863 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.052,16 euros de principal, más 307,82 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm.

2955000064012118, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Díaz Águila Gestión y Explotación, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 10 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 84/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 84/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170011963.

De: Juana Santiago Maldonado.

Abogado: José Antonio Alarcón Blanco.

Contra: La Faraona de Málaga, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución de Títulos Judiciales seguida en este Juzgado bajo el núm. 84/2018 a instancia de Juana Santiago Maldonado contra La Faraona de Málaga, S.L. se ha dictado decreto de fecha 30.5.2018 del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 553/2018

Letrado de la Administración de Justicia Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Malaga, a diez de diciembre de dos mil dieciocho.

(...)

### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

Ratificar la declaración de insolvencia total con carácter provisional acordada en decreto de fecha 29.6.2018 respecto de la empresa La Faraona de Málaga, con CIF B93454973, devolviendo las presentes actuaciones al estado de archivo provisional en el que se encontraban.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064008418, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16

dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado La Faraona de Málaga, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 10 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 113/2016.*

NIG: 2906744S20160002021.

Procedimiento: 139/2016.

Ejecución núm.: 113/2016. Negociado: B3.

De: Don Danut Sefer Aivas.

Contra: Obrador de Pan y Pastelería La Tahona, S.L.U.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 113/2016 a instancia de la parte actora don Danut Sefer Aivas contra Obrador de Pan y Pastelería La Tahona, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 10.12.2018 cuya parte dispositiva es:

### DECRETO NÚM. 550/2018

Letrado/a de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a diez de diciembre de dos mil dieciocho.

(...)

### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

Declarar al ejecutado Obrador de Pan y Pastelería La Tahona, S.L.U., con CIF núm. B-93181394 en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 10.161,43 euros de principal, más 1.880,77 euros presupuestadas para intereses y costas del procedimiento del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064011316, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición»,

de conformidad con la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Obrador de Pan y Pastelería La Tahona, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato que se cita. (PD. 3330/2018).*

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva: Secretaría General.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Departamento de Contratación.
    2. Domicilio: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.
    3. Localidad y Código Postal: Huelva 21071.
    4. Teléfono de información de PCAP: 959.01.14.00.
    5. Telefax: 959 990 102.
    6. Correo electrónico: contratacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es.
    7. Dirección de internet del Perfil del Contratante.  
Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica.html>.
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: A-2/2018.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo. Contrato privado.
  - b) Descripción: «Contrato de arrendamiento de inmueble para albergar los juzgados de lo contencioso núm. 1, núm. 2 y núm, 3 sitios en la ciudad de Huelva» (A-2/2018).
  - c) Lugar de ejecución/entrega: Huelva.
  - d) Plazo de ejecución/entrega: 4 años a contar desde la puesta a disposición del inmueble del contrato con posibilidad de una varias prórrogas por periodos anuales.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
4. Datos de referencia:

Superficie estimada: 1.050 metros cuadrados útiles (1.312 metros cuadrados construidos aproximadamente). Se admiten variaciones de las superficies hasta un 10% en más o en 5% menos de la superficie estimada. Cláusula 3.3 PCAP.

Precio renta metro cuadrado/mes máximo estimado IVA excluido: 12 €/metros cuadrados al mes de los cuales 9,50 €/metros cuadrados al mes en concepto de arrendamiento y 2,50 €/metros cuadrados al mes en concepto de obra de acondicionamiento.
5. Presupuesto de licitación:

|                                      |                            |                              |
|--------------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| Presupuesto de licitación: 755.712 € | IVA: 158.699,52 €          | Total: 914.411,52 €          |
| Presupuesto alquiler: 598.272 €      | IVA alquiler: 125.637,12 € | Total alquiler: 723.909,12 € |
| Presupuesto obra: 157.440 €          | IVA obra: 33.062,40 €      | Total obra: 190.502,40 €     |

6. Garantías exigidas.
  - a) Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Otros requisitos específicos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del decimoquinto día a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
  - b) Modalidad de presentación: Conforme a la cláusula 8.1 del PCAP.
  - c) Lugar de presentación:  
Dependencia: Registro auxiliar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.  
Domicilio: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.  
Localidad y código postal: Huelva 21071.
  - d) Admisión de variantes o mejoras, si procede: Sí procede.
8. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
  - b) Dirección: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.
  - c) Localidad y código postal: Huelva 21071.
  - d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura de ofertas económicas se anunciarán en el Perfil del Contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.
9. Gastos de publicidad: Máximo: Dos mil euros (2.000,00 €).

Huelva, 13 de diciembre de 2018.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 18 de diciembre de 2018, la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

La Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, en cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
  - c) Número de expediente: AL/CPRL/Arrendamiento-1-18.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Almería.
  - b) Lugar de ejecución: Almería (Almería).
  - c) Duración: 2 años, desde la puesta a disposición del inmueble por parte de la adjudicataria (máximo 2 meses desde la formalización del contrato).
  - d) Ubicación local objeto del contrato: C/ María Casares, 22, 26, 04007 (Almería)
3. Formalización.
  - a) Adjudicatarios: Compañía Europea de Finanzas, S.A. Sociedad Unipersonal.
  - b) Fecha formalización: 12 de diciembre de 2018.
  - c) Importe mensual de la renta: 6.336,00 euros (excluido IVA). Total con IVA: 7.666,56 euros.

Almería, 18 de diciembre de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de servicios: «Servicio de control de vegetación en los enlaces y demás elementos funcionales de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía».

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
  - c) Número de expediente: 2017/000217 (07-AA-3123-00-00-CS).
  - d) Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios
  - b) Descripción del objeto: «Servicio de control de vegetación en los enlaces y demás elementos funcionales de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía».
3. Formalización de contrato.
  - a) Fecha de formalización: 28 de noviembre de 2018.
  - b) Contratista: Nacimiento e Infraestructuras y Medioambiente, S.L.
  - c) Importe de adjudicación: Ochocientos setenta y ocho mil ciento treinta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (878.139,45 euros), IVA incluido.

Sevilla, 17 de diciembre de 2018.- El Director General, Jesús Huertas García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona sur de la provincia de Málaga.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
  - c) Número de Expediente: 2017/000212 (7-MA-2060-00-00-GI).
  - d) Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios
  - b) Descripción del objeto: «Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona sur de la provincia de Málaga.»
3. Formalización de contrato:
  - a) Fecha de formalización: 17 de diciembre de 2018.
  - b) Contratista: UTE Trabajos Bituminosos, S.L.U./Asfaltos Jaén, S.L.U.
  - c) Importe de adjudicación: Dos millones setecientos veintiséis mil ciento setenta y ocho euros con dieciocho céntimos (2.726.178,18 euros), IVA incluido.

Sevilla, 17 de diciembre de 2018.- El Director General, Jesús Huertas García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de políticas migratorias para la Línea 1, convocatoria de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas en 2018 con cargo al Programa 31J, «Coordinación de Políticas Migratorias», del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia e Interior, convocadas por Resolución de 19 de marzo de 2018 (BOJA núm. 60, de 27 de marzo) y al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro.

Subvenciones concedidas en la Línea 1, programas de entidades privadas sin ánimo de lucro, imputadas al crédito presupuestario existente en la partida presupuestaria 140001000 G/31J/48701/00 01:

Entidad: Asociación de Mujeres Progresistas «Victoria Kent».  
Denominación del proyecto: «Programa de prevención de la violencia en mujeres extranjeras vulnerables».  
Importe de la subvención: 7.400,00 €.

Entidad: Fundación Márgenes y Vínculos.  
Denominación del proyecto: «Mujeres migrantes como agentes de cambio en Salud Comunitaria "Aurora". Continuidad».  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Entidad: Centro de Acogida de Inmigrantes (CEAIN).  
Denominación del proyecto: Oikos II: atención integral a mujeres inmigrantes en exclusión.  
Importe de la subvención: 5.200,00 €.

Entidad: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.  
Denominación del proyecto: Proyecto para la atención y apoyo a mujeres migrantes que ejercen la prostitución.  
Importe de la subvención: 3.400,00 €.

Entidad: Algeciras Acoge.  
Denominación del proyecto: «Programa cie. para la atención e intervención en Centros de Internamiento de extranjeros».  
Importe de la subvención: 5.500,00 €.

Entidad: Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes.  
Denominación del proyecto: «¡Nosotras!».  
Importe de la subvención: 4.500,00 €.

Entidad: Nuevo Hogar Betania.  
Denominación del proyecto: «Unidad residencial de mujeres y madres inmigrantes con sus hijos menores».  
Importe de la subvención: 4.500,00 €.

Entidad: Juventudes Marianas Vicencianas.  
Denominación del proyecto: «Inserción Contigo».  
Importe de la subvención: 4.500,00 €.

Entidad: Asociación de Mujeres Progresistas «Victoria Kent».  
Denominación del proyecto: «Programa de empoderamiento para el empleo de mujeres inmigrantes».  
Importe de la subvención: 4.500,00 €.

Entidad: Nuevo Hogar Betania.  
Denominación del proyecto: «Atención integral para jóvenes inmigrantes en riesgo de exclusión social».  
Importe de la subvención: 4.500,00 €.

Entidad: Fundación Prolibertas.  
Denominación del proyecto: «Acogida, orientación y promoción social de personas inmigrantes reclusas y exreclusas».  
Importe de la subvención: 4.500,00 €.

Entidad: Asociación Hogar La Salle Jerez.  
Denominación del proyecto: «Hogar de emancipación para jóvenes inmigrantes extutelados».  
Importe de la subvención: 4.500,00 €.

Entidad: Fundación Proyecto Don Bosco.  
Denominación del proyecto: «Integrat-Cádiz».  
Importe de la subvención: 4.500,00 €.

Entidad: Fundación Proyecto Don Bosco.  
Denominación del proyecto: «Integrat-Jerez de la Frontera».  
Importe de la subvención: 4.500,00 €.

Cádiz, 18 de diciembre de 2018.- El Delegado del Gobierno, Juan Luis Belizón Guerrero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por la que se concede Declaración en concreto de Utilidad Pública de ejecución del proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 3265/2018).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 6 y 26 de abril de 2017, tuvieron entrada en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz dos escritos presentados por don Roberto Melgarejo Martínez de Abellanos, en calidad de administrador solidario de la sociedad Suresa Retama, S.L., con domicilio en Avenida Américo Vespucio, núm. 5, Portal 3, Módulo D-7. 2.ª planta, de Sevilla.

En el primero de los escritos solicita Autorización Administrativa y aprobación del Proyecto de Infraestructura de Evacuación del Parque Eólico Alijar II a 66 kV y en el segundo solicita Declaración en concreto de Utilidad Pública del referido proyecto, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las Energías renovables, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica

Segundo. De conformidad con el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente en el BOP de Cádiz núm. 108, de 9.6.2017, BOJA número 116, de 20.6.2017 y BOE número 152, de 27.6.2017, y en La Voz de Cádiz el día 19.6.2017. Del mismo modo se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera durante el periodo de 20 días hábiles; no habiéndose producido ninguna alegación.

Tercero. Con fecha 6.10.2017 la entonces Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo dictó resolución por la que se concedía a Suresa Retama S.L., autorización administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de ejecución del proyecto de la Línea de Evacuación del Parque Eólico «ALIJAR II» A 66 KV. Aéreo-Subterráneo» en el término municipal de Jerez de la Frontera.

Cuarto. Algunos titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto, presentaron recursos de alzada contra la referida resolución, que fueron desestimados por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Así, la resolución de fecha 6.10.2017, mantiene íntegramente sus efectos jurídicos respecto a la autorización administrativa y a la declaración en concreto de utilidad pública en los términos recogidos en la misma.

Quinto. La traza de la línea no se había visto modificada, pero durante la tramitación de las autorizaciones y licencias del Proyecto original se detectaron los siguientes errores:

a) Las coordenadas de los apoyos 20 a 34 en la tabla incluida en el Proyecto no corresponden a la posición real de los apoyos en los planos, aunque sí están correctamente ubicados en los planos.



b) La finca sobre la que se sitúa el apoyo núm. 8, que aparece en los planos identificada como «Pol. 97 Par. 136» y que limita al oeste con la parcela «Pol. 97 Par. 13», corresponde al Polígono 97 Parcela 39.

c) La finca sobre la que se sitúa el apoyo núm. 33, que aparece en los planos identificada como «Pol. 89 Par. 13», corresponde al Polígono 89 Parcela 20.

d) Límite entre las fincas «Pol. 89 Par. 15» y «Pol. 89. Par. 6».

Sexto. Por este motivo, atendiendo al artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se llevó a cabo un nuevo trámite de información adicional al ya efectuado con anterioridad, respecto a las dos parcelas donde había un cambio en la afectación en relación al Proyecto inicial y a las dos parcelas que no fueron identificadas e incluidas en la Relación de Bienes y Derechos afectados. Las características y la descripción de estas cuatro parcelas se recogieron en los anuncios que se insertaron respectivamente en el BOP de Cádiz núm. 176, de 12.9.2018, BOJA número 188, de 27.9.2018, y BOE número 225, de 17.9.2018, y en La Voz de Cádiz el día 17.9.2018. Del mismo modo se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera durante el periodo de 20 días hábiles; no habiéndose producido ninguna alegación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre Declaración en concreto de Utilidad Pública, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, al Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la Disposición Final 3.ª del Decreto 107/2018, de 19 de junio y el Decreto 304/2015, de 28 de julio, que modifican el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y una vez efectuado el nuevo trámite adicional de información pública respecto a las dos parcelas donde había un cambio en la afectación respecto al Proyecto inicial y a las dos parcelas que no fueron identificadas e incluidas en la Relación de Bienes y Derechos afectados, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

#### R E S U E L V E

Otorgar a Suresa Retama, S.L., Declaración en concreto la Utilidad Pública a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Descripción de la instalación: Evacuación del Parque Eólico El Alijar II A 66 kV.

Peticionario: Suresa Retama, S.L.

Emplazamiento origen de la línea: SET P.E. Alijar II.

Emplazamiento final de la línea: SET Santo Domingo 66 kV.  
Término municipal afectado: Jerez de la Frontera.  
Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía eléctrica generada en el Parque Eólico «Alijar II».

Características fundamentales:

Línea aéreo-subterránea:  
Origen: SET Alijar II P.E. Alijar II.  
Final: SET Santo Domingo 66 kV.

Tramo subterráneo:  
Longitud (metros): 1.050.  
Tensión de servicio: 66 kV.  
Conductores: RHZ1 36/66 kV 3 x (1 x 630mm<sup>2</sup>) Al + H95 CU.

Tramo aéreo:  
Longitud (metros): 10.205.  
Tensión de servicio: 66 kV.  
Conductores: LA-280.  
Referencia: AT-11861/11.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de las Administraciones de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 2 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, de Información Pública de la solicitud de autorización administrativa previa, de construcción y declaración de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Moguer (Huelva). (PP. 2096/2018).*

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de utilidad pública realizada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., de proyecto de ejecución de cierre entre línea Plásticos y línea Avitorejo en polígono 36 en el término municipal de Moguer (Huelva).

Para describir las instalaciones proyectadas y justificar su cumplimiento reglamentario se ha presentado el proyecto de ejecución firmado por el ingeniero técnico industrial Ángel Blanco García, visado por el COITI de Huelva núm. 87/2018 el 27.3.2018, colegiado 1162. Las principales características se relacionan a continuación:

Expediente: AT-16928.

Línea eléctrica aérea M.T.

1. Presupuesto: 77.440,31 €.
2. Tipo: Línea aérea de media tensión.
3. Finalidad: Cierre entre L/plásticos y L/Avitorejo.
4. Origen: Apoyo a sustituir A313979.
5. Finalidad: Apoyo a sustituir A318997.
6. Términos municipales afectados: Moguer.
7. Tensión: 15 kV.
8. Longitud total: 2.765 m.
9. Número de circuitos: Uno.
10. Número de cables: Tres.
11. Material conductor: Aluminio con alma de acero recubierto de aluminio.
12. Conductor: LA-110.

Relación de bienes y derechos afectados por la línea aérea (Anexo 1).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, sita en Avda. del Saladillo, s/n, Edificio Vista Alegre, en Huelva, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 2 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

| FINCA s/prop. | REF. CATASTRAL       | TITULAR                                    | T.M.   | PARAJE         | POL. CAT. | PARC. CAT. | VUELO (m) | SERV. PASO (m <sup>2</sup> ) | APOY OS | N.º Apoyos                | PLENO DOMINIO (m <sup>2</sup> ) | OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> ) | USO                 |
|---------------|----------------------|--|--------|----------------|-----------|------------|-----------|------------------------------|---------|---------------------------|---------------------------------|-------------------------------|---------------------|
| 1             | 21050A037080240000FQ | FRES-NURIA SDAD. COOP. AND.                | MOGUER | MALVINAS SEPES | 37        | 8024       | 460,15    | 7025,79                      | 4       | A-<br>3.18997,<br>1,2 Y 3 | 10.4129                         | 7728,37                       | LABOR REGADÍO       |
| 2             | 21050A037080230000FG | IMARIFRANCIS, S.L.                         | MOGUER | MALVINAS SEPES | 37        | 8023       | 293,29    | 4131,26                      | 2,5     | 4,5 Y 6                   | 5.3334                          | 4544,39                       | LABOR REGADÍO       |
| 3             | 21050A037000200000FJ | AYUNTAMIENTO DE MOGUER                     | MOGUER | LA DEHESA      | 37        | 20         | 138,36    | 2156                         | 0,5     | 6                         | 1,7689                          | 2371,60                       | LABOR REGADÍO       |
| 4             | 21050A036090040000FE | AYUNTAMIENTO DE MOGUER                     | MOGUER | OLEODUCTO      | 36        | 9004       | 26,26     | 349,44                       | 1       | 7                         | 1,9891                          | 384,38                        | VÍA DE COMUNICACIÓN |
| 5             | 21050A036080100000FW | SDAD. COOP. AND. ROSA                      | MOGUER | MALVINAS SEPES | 36        | 8010       | 265,24    | 2362,09                      | 2       | 8 Y 9                     | 3,9762                          | 2598,30                       | LABOR REGADÍO       |
| 6             | 21050A036080090000FB | MORALES BATISTA MANUEL                     | MOGUER | MALVINAS SEPES | 36        | 8009       | 0         | 1779,13                      | 2       | 8 Y 9                     | 3,9762                          | 1957,04                       | LABOR REGADÍO       |
| 7             | 21050A036080060000FH | RODRIGUEZ CORDERO, FRANCISCO JOSÉ          | MOGUER | MALVINAS SEPES | 36        | 8006       | 245,18    | 3771,9                       | 1       | 10                        | 2,1316                          | 4149,09                       | LABOR REGADÍO       |
| 8             | 21050A036000040000FR | AYUNTAMIENTO DE MOGUER                     | MOGUER | LA DEHESA      | 36        | 4          | 654,47    | 10412,31                     | 5       | 11,12,13<br>14 Y 15       | 10,7648                         | 11453,54                      | PINAR PINEA         |
| 9             | 21050A036000120000FE | PÉREZ-VENTANA BURGOS, MARÍA TERESA         | MOGUER | LOS LLANOS     | 36        | 12         | 25,2      | 482,843                      | 0       | 0                         | 0                               | 531,13                        | PINAR PINEA         |
| 10            | 21050A036000140000FZ | PÉREZ-VENTANA BURGOS, MARÍA TERESA         | MOGUER | LOS LLANOS     | 36        | 14         | 317,29    | 6715,217                     | 1       | 16                        | 2,2801                          | 7386,74                       | PINAR PINEA         |
| 11            | 21050A036000150000FU | PÉREZ-VENTANA BURGOS, MARÍA TERESA         | MOGUER | LOS LLANOS     | 36        | 15         | 169,2     | 3134,89                      | 1       | 17                        | 1,9881                          | 3448,38                       | EUCALIPTUS          |
| 12            | 21050A036000170000FW | PÉREZ-VENTANA BURGOS, MARÍA TERESA         | MOGUER | LOS LLANOS     | 36        | 17         | 67,81     | 1322,93                      | 0       | 0                         | 0                               | 1455,22                       | EUCALIPTUS          |
| 13            | 21050A036000160000FH | PÉREZ-VENTANA BURGOS, MARÍA TERESA Y OTROS | MOGUER | LOS LLANOS     | 36        | 16         | 37,83     | 617,52                       | 1       | A-<br>3,3979              | 7,3124                          | 679,27                        | MATORRAL            |

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la Competitividad de las Empresas de Trabajo Autónomo.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días ante las dependencias del Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, 29006, previa cita que podrán solicitar, bien en el número de teléfono 955 063 910 o bien personalmente en el Servicio de Atención al Ciudadano de dicha Delegación Territorial.

Expediente: MA/L.1.1/363/2017.

Entidad: 47211068-A.

Acto notificado: Resolución recurso de reposición de fecha 15.11.2018.

Expediente: MA/L.1.1/043/2017.

Entidad: 76875817-L.

Acto notificado: Resolución recurso de reposición de fecha 12.11.2018.

Málaga, 19 de diciembre de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que publica la Resolución de fecha 19 de julio de 2018, por la se concede a favor de la Mercantil Desarrollos Empresariales Luanda, S.L., autorización administrativa previa y de construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla). (PP. 2673/2018).*

N/REF.: DE/RGV/JGC.

Expte.: 277.805.

R.E.G.: 4.064.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de mayo de 2017, la sociedad mercantil Desarrollos Empresariales Luanda, SL (B-87626057), solicita Autorización Administrativa previa y de construcción para la implantación de la Instalación fotovoltaica de Generación de Energía Eléctrica conectada a Red denominada «HSF Cerrado Cabrera», con una potencia instalada de 45,6 Mw, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, (en adelante Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOJA núm. 10, de fecha 15 de enero de 2018, sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Así mismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documento técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe que correspondiera, son estos:

- Telefónica de España.
- Red Eléctrica de España.
- Ministerio de Fomento.
- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- Ecologistas en Acción.
- Diputación de Sevilla.
- Delegación Territorial de M.A. y Ordenación del Territorio.
- Consejería de Fomento y Vivienda.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. (CLH).

- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Agencia Estatal de Meteorología.
- Agencia de Medio Ambiente y Agua.
- Agencia Andaluza de la Energía.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con alegaciones e informes pertinentes en los términos que obran en el expediente.

Tercero. Con fecha 30 de enero de 2018, la compañía Red Eléctrica de España, S. A.U., concede a favor de la mercantil Desarrollos Empresariales Luanda, S.L., el derecho de acceso y conexión a la red eléctrica para la evacuación de la energía eléctrica generada por la instalación denominada «HSF Cerrado Cabrera», asignando 45,625 Mwp (39,375 Mwn), en una nueva posición de autoproducer ubicada en 220 kV de la SET Don Rodrigo (REE).

Cuarto. Con fecha 13 de abril de 2018, la Delegación Territorial en Sevilla de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética de Andalucía, emite un informe que acredita la compatibilidad urbanística para la instalación referenciada.

Quinto. Con fecha 31 de mayo de 2018, la Delegación Territorial en Sevilla de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite Informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada, en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, en consonancia con el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decretos 304/2015, de 28 de julio, y Decreto 107/2018, de 19 de junio, el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Y en la Ley 7/2007, de 9 de julio de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, la actuación



objeto de la presente resolución está sometida al requisito de autorización ambiental unificada, la cual se informó favorablemente con fecha 31 de Mayo de 2018. Se puede consultar en:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauroSearch.do>

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo lo expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía,

### R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad mercantil Desarrollos Empresariales Luanda, S.L. (B-87626057), Autorización Administrativa previa y de construcción para la implantación de la Instalación fotovoltaica de Generación de Energía Eléctrica conectada a Red denominada «HSF Cerrado Cabrera», con una potencia instalada de 45,6 Mw, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Siendo éstas sus características principales:

Peticionario: Desarrollos Empresariales Luanda, S.L. (B-87626057).

Domicilio: Plaza Porta de la Mar, 6, 3.º, 46004 Valencia.

Denominación de la instalación: HSF Cerrado Cabrera.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Emplazamiento Paraje «Cabrera», polígono 17, parcelas 4, 5, 6 y 7 de Alcalá de Guadaíra.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante instalación Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

- Campo solar Fotovoltaico constituido por un máximo de 130.357 módulos fotovoltaicos de 350 Wp de potencia, (Canadian Solar CS3U 1500 V o similar), en condiciones STC normalizadas, montados razón de 28 en serie sobre estructura soporte metálicas fijas seguidores monofila a un eje horizontal.
- Grupo de inversión eléctrica formada por un conjunto de un máximo de 394 inversores de 100 kw de potencia nominal, (modelo SUN2000-100KTL-H1 de la marca Huawei o similar), distribuidos conectando 4 tracker en cada uno de ellos, 12 strings de 28 módulos en serie. Los inversores irán montados sobre estructuras de celosía de los trackers hincadas directamente sobre el terreno, en cada una de las cuales se conectarán dos inversores y una caja de conexión en paralelo. Desde la salida de los inversores se conecta al combiner box, mediante conductor de cobre flexible a cada una de las 2 entradas de las cajas de paralelo.
- Seguidores modelo SF Utility HS 2 x 42 de la marca Soltec, o similar, a 1 eje horizontal, sobre los que se montarán 42 módulos fotovoltaicos en longitudinal con 2 en vertical, con rango de seguimiento 120º, con una potencia de 40 w para velocidad de giro lenta y 150 W para velocidad de giro rápida.
- 20 Centros de transformación (12 CT con 22 inversores cada uno, 7 CT con 20 inversores cada uno, y 1 CT con 21 inversores) compuestos cada uno de ellos



por un transformador 30/0,8 kV de 2.500 kVA, embarrado de entrada de las cajas de paralelo, así como las cabinas de salida para la evacuación hasta la SET Cabrera.

- Celdas de media tensión alojadas en casetas prefabricadas.
- Red subterránea de media tensión y baja tensión.
- Dispositivos de mando y protección.

Potencia instalada (pico) de generación: 45.625 kw (art. 3 R.D. 413/2014).

Potencia nominal de la instalación: 39.375 kw.

Tensión de evacuación: 220 kV.

Segundo. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla, caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

6. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por el órgano competente en materia medio ambiental.

Tercero. Habiéndose presentado en esta Delegación Territorial, Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación, se acredita el cumplimiento del art. 52.6 de la Ley 7/2002, y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, Ochocientos cuarenta y dos mil ciento sesenta euros (842.160 €), que deberá constituirse ante el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de julio de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que publica la Resolución de 11 de octubre de 2018, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 3146/2018).*

N/REF.: DE/RGV/JGC.

EXPTE.: 279.366.

REG: 4.077.

Visto el escrito de solicitud formulado por Calaspasol Energía 2, S.L.,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de marzo de 2018, la sociedad mercantil Calaspasol Energía 2, S.L. (B-84.989.581), solicita Autorización Administrativa previa y de construcción para la implantación de la Instalación fotovoltaica de Generación de Energía Eléctrica conectada a Red denominada «HSF Alcores Calaspasol», con una potencia instalada de 39,984 MWp, y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla).

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, (en adelante Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOJA número 129 de fecha 5 de julio de 2018.

Así mismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documento técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe que correspondiera, son estos:

- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Ecologistas en Acción.
- Ministerio de Fomento.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes que en los plazos reglamentarios han sido aportados durante el procedimiento de tramitación, y que obran en el expediente de referencia.

Tercero. Que durante el período de información pública se presentaron alegaciones (14.8.2018) por parte de Las Naranjillas, S.L. (B-90.144.353) y (3.8.2018) por parte de doña

María Piñero Rodríguez (28.626.398), como gerente de la Hacienda La Cabra, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), mostrando disconformidad en los términos que se encuentran en el expediente de referencia, y que a continuación se resumen:

Alegaciones de doña María Piñero Rodríguez (3.8.2018).

- No se ha dado traslado ni informado directamente a los afectados, solicitando que se retrotraiga el procedimiento hasta informar adecuadamente a cada afectado.
- La instalación corta y hace suyo un camino particular cuyo dominio de paso pertenece a la Hacienda La Cabra, imposibilitando la entrada al cortijo.
- Se requiere que dicho camino quede libre de paso respetando una anchura de 6 metros según ordenanzas y PGOU de Carmona.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, y emplazándole por quince días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedente, se recibe respuesta con fecha 12 de septiembre de 2018, la cual obra en el expediente, en resumen:

- El Trámite de Información pública pone a disposición de terceros para que se puedan presentar alegaciones
- Lo que la Hacienda la Cabra ostenta sobre el camino es una servidumbre de paso, tal y como se desprende del propio título aportado al expediente.
- Se pone de manifiesto que los derechos de paso serán plenamente respetados según lo previsto en la citada servidumbre de paso, sin que en ningún caso se contemple el corte, cierre u obstrucción del camino.

Alegaciones de Las Naranjillas, S.L. (14.8.2018).

- Que las Naranjillas, S.L., dispone de Autorización Administrativa Previa y de construcción para la ejecución de la instalación Solar «HSF Las Naranjillas», y su infraestructura eléctrica de evacuación.
- Que se produce afección por proximidad e incluso solapamiento de las instalaciones eléctricas referidas.
- Se tome en consideración a efectos legales y normativos.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, y emplazándole por quince días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedente, se recibe respuesta con fecha 26 de septiembre de 2018, la cual obra en el expediente, en resumen:

- No existe afección ni solapamiento sobre la planta Fotovoltaica HSF Las Naranjillas.
- La afección sobre la línea de evacuación de la planta Fotovoltaica HSF Las Naranjillas se tendrá en cuenta para no provocar afección ni solapamiento sobre la misma.

Cuarto. Con fecha 22 de febrero de 2018, la compañía Endesa Distribución Eléctrica, SL, establece a favor de la mercantil Calaspasol Energía 2, S.L., las condiciones de acceso y conexión a la red eléctrica de distribución para la evacuación de la energía eléctrica generada por la instalación denominada «HSF Alcores», asignando 39,98 Mw (33,2 MWn), en barras de 132 kV de la SET Alcores (nueva posición de 132 kV).

Quinto. Con fecha 4 de octubre de 2018, la Delegación Territorial en Sevilla de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010 emite Informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada, en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

Cuarto. Con fecha 9 de octubre de 2018, la Delegación Territorial en Sevilla de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética de Andalucía, emite un informe que acredita la compatibilidad urbanística para la instalación referenciada en las condiciones establecidas en la misma.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de lo dispuesto en:

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 107/2018 de 19 de junio.
- Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Y en la Ley 7/2007, de 9 de julio de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de Informe Vinculante sobre Autorización Ambiental Unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha 4 de octubre de 2018. Su texto integro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo lo expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad mercantil Calaspasol Energía 2, S.L. (B-84.989.581), Administrativa previa y de construcción para la implantación de la Instalación fotovoltaica de Generación de Energía Eléctrica conectada a Red denominada «HSF

Alcores Calaspasso», con una potencia instalada de 39,984 MWp, y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla).

Siendo estas sus características principales:

Peticionario: Calaspasol Energía 2, S.L. (B-84989581).

Domicilio: Calle Ombú, núm. 3, piso 2, C.P. 28045, Madrid.

Denominación de la Instalación: CSF Alcores.

Término municipal afectado: Carmona (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Polígono 70, parcelas 13, 17 y 18.

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

Parque Solar Fotovoltaico.

- Campo solar Fotovoltaico constituido por 10 grupos de 10.380 paneles fotovoltaicos de 350 Wp de potencia (Trina Solar Tallmax Plus TSM-DE14A, o similar), en condiciones STC normalizadas, montados sobre 173 seguidores monofila a un eje horizontal cada uno, más 1 grupo de 10.440 paneles fotovoltaicos de 350 Wp de potencia (Triana Solar Tallmax Plus TSM-DE14A, o similar), en condiciones STC normalizadas, montados sobre 174 seguidores monofila a un eje horizontal.

- Conjunto de 11 inversores de 3.018 kW de potencia nominal (Power Electronics Freesun FS2800CH15 o similar), con tensión de alterna de 645 V, que descargarán a un conjunto 11 de centros de transformación de 3 MVA, con salida a 30 kV.

- Dispositivos de mando y protección.

- Seguidores a 1 eje horizontal, con rango de seguimiento +55° a - 55°, motor de 150 W.

- Celdas de media tensión alojadas en casetas prefabricadas.

- Red subterránea de media tensión y baja tensión.

- Potencia instalada (pico) de generación: 39.984 kWp (art. 3 RD 413/2014).

- Potencia nominal de la instalación: 33.198 kW (art. 3 Decreto 50/2008).

- Tensión de evacuación: 132 kV.

Subestación Eléctrica de Transformación.

Emplazamiento en coordenadas UTM aproximadas X=252579 e Y= 4146119 del Huso 30S.

Tipo: Privada.

Configuración de la subestación, la subestación estará constituida:

- Parque de 132 KV explotación del Promotor.

- Parque de 30 KV explotación del Promotor.

- Transformación explotación del Promotor.

- Sistema de control y protecciones.

- Sistema de Medida.

- Sistema de Servicios Auxiliares.

- Sistema de Telecomunicaciones.

- Sistema de puesta a tierra.

- Sistema de Seguridad.

Las posiciones de la Subestación serán las siguientes:

- 1 Posición de 132 KV para Transformación.

- 1 Transformador 132/30KV 40MVA.

- 1 Posición de 30 KV para Transformación.

- 2 Posiciones de 30 KV líneas generación.
- 1 Posición de 30 KV de servicios auxiliares.
- 1 Posición de barras de 30 KV.

EXPTE.: 279.366.

REG: 4.077.

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla, caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

6. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por el órgano competente en materia medio ambiental.

Tercero. Habiéndose presentado en esta Delegación Territorial, el proyecto de desmantelamiento y restitución de la referida instalación, se acredita el cumplimiento del artículo 12 de la Ley 2/2007, si bien se considera insuficiente el presupuesto proyectado que sirve para establecer el importe de la garantía a constituir por parte del titular, la cual debe establecerse en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, por ello se fija los costes del mismo en la cuantía de Setecientos ochenta mil euros (780.000 €), que deberá constituirse ante el Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de noviembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 11 de octubre de 2018, por la que se concede Autorización Administrativa previa y de construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 3147/2018).*

N/REF.: DE/RGV/JGC.

Expte.: 279.365.

R.A.T.: 113.860.

Visto el escrito de solicitud formulado por Calaspasol Energía 2, S.L.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de abril de 2018, la sociedad mercantil Calaspasol Energía 2, S.L. (B-84.989.581), solicita Autorización Administrativa previa y de construcción para la implantación de la Infraestructura de evacuación de la Instalación fotovoltaica de Generación de Energía Eléctrica conectada a Red denominada «HSF Alcores Calaspasol», con una potencia instalada de 39,984 MWp, y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla).

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOJA núm. 129, de fecha 5 de julio de 2018.

Así mismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documento técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe que correspondiera, son estos:

- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes que en los plazos reglamentarios han sido aportados durante el procedimiento de tramitación, y que obran en el expediente de referencia.

Tercero. Que durante el período de información pública se presentaron alegaciones (14.8.2018) por parte de Las Naranjillas, S.L. (B-90.144.353), mostrando disconformidad

en los términos que se encuentran en el expediente de referencia, y que a continuación se resumen:

- Que Las Naranjillas, S.L., dispone de Autorización Administrativa previa y de construcción para la ejecución de la instalación Solar «HSF Las Naranjillas», y su infraestructura eléctrica de evacuación.

- Que se produce afección por proximidad e incluso solapamiento de las instalaciones eléctricas referidas.

- Se tome en consideración a efectos legales y normativos.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, y emplazándole por quince días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedente, se recibe respuesta con fecha 26 de Septiembre de 2018, la cual obra en el expediente, en resumen:

- No existe afección ni solapamiento sobre la planta Fotovoltaica HSF Las Naranjillas.

- La afección sobre la línea de evacuación de la planta Fotovoltaica HSF Las Naranjillas se tendrá en cuenta para no provocar afección ni solapamiento sobre la misma.

Cuarto. Con fecha 25 de septiembre de 2018, la Delegación Territorial en Sevilla de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética de Andalucía, emite un informe que acredita la compatibilidad urbanística para la instalación referenciada en las condiciones establecidas en la misma.

Quinto. Con fecha 4 de octubre de 2018, la Delegación Territorial en Sevilla de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010 emite Informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada, en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de lo dispuesto en:

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 107/2018 de 19 de junio.

- Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

- Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

- Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía.

- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Y en la Ley 7/2007, de 9 de julio de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.



Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de Informe Vinculante sobre Autorización Ambiental Unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha 4 de octubre de 2018. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo lo expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad mercantil Calaspasol Energía 2, S.L. (B-84.989.581), Administrativa previa y de construcción para la implantación de la Instalación fotovoltaica de Generación de Energía Eléctrica conectada a Red denominada «HSF Alcores Calaspasol», con una potencia instalada de 39,984 MWp, y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla).

Siendo éstas sus características principales:

Peticionario: Calaspasol Energía 2, S.L. (B-84989581).

Domicilio: Calle Ombú, núm. 3, piso 2, C.P. 28045, Madrid.

Denominación de la instalación: Infraestructura de evacuación de CSF Alcores.

Término municipal afectado: Carmona, La Rinconada, Sevilla y Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía eléctrica generada mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Descripción de la instalación:

El objeto de la instalación es la evacuación de la energía eléctrica producida desde «CSF Alcores», hasta el punto de evacuación concedido en la red de distribución ubicado en la SET Alcores:

Denominación: Línea Eléctrica de Evacuación a 132 kV de la instalación Solar Fotovoltaica CSF Alcores.

Tensiones nominales: 132 kV, 50 Hz.

Longitud total de la línea: 7.438 m.

Longitud de la línea en el t.m. de Carmona: 2.262 m.

Longitud de la línea en el t.m. de La Rinconada: 3.701 m.

Longitud de la línea en el t.m. de Sevilla: 1.387 m.

Longitud de la línea en el t.m. de Alcalá de Guadaíra: 88 m.

Categoría de la línea: Primera.

Conductor: LA-180, con un conductor por fase.

Número Apoyos: 31.

Número Vanos: 32.

Número Alienaciones: 5.

Expte.: 279.365.

R.A.T.: 113.860.

Segundo. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla, caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

6. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por el órgano competente en materia medio ambiental.

Tercero. Habiéndose presentado en esta Delegación, Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación, se acredita el cumplimiento del art. 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos en los que se ubica la instalación eléctrica a su estado original, cincuenta y ocho mil setenta y tres euros (58.074 euros), que deberá constituirse ante los Excmos. de Sevilla, Carmona, La Rinconada y Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

- Ayuntamiento de Sevilla: 10.829 euros.
- Ayuntamiento de Carmona: 17.665 euros.
- Ayuntamiento de La Rinconada: 28.899 euros.
- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: 681 euros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de noviembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

Intentada la notificación de los actos administrativos que se relacionan, relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de la Delegación Conocimiento y Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, de Sevilla, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

| EXPEDIENTE  | ACTO NOTIFICADO              | DNI/NIF    | MUNICIPIO                |
|-------------|------------------------------|------------|--------------------------|
| SE20180621  | RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN   | B81948069  | TORREJÓN DE ARDOZ        |
| SE20180668  | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN    | 49039828X  | LEBRIJA                  |
| SE20180675  | RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN     | B90349036  | SEVILLA                  |
| SE20180717  | RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN     | 29636909Y  | SEVILLA                  |
| SE20180746  | RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN    | 45650383Y  | PILAS                    |
| SE20180748  | REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN | B611481198 | CASTILLEJA DE LA CUESTA  |
| SE20180751  | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN    | 48122314N  | PEÑAFLORES               |
| SE20180760  | RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN    | 45650383Y  | PILAS                    |
| SE201800762 | RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN     | B90151234  | SALTERAS                 |
| SE20180766  | RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN     | 27313765T  | SEVILLA                  |
| SE20180768  | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN    | A28788909  | SAN JOSÉ DE LA RINCONADA |
| SE20180771  | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN    | 29120746D  | CAMAS                    |
| SE20180785  | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN    | 79204348F  | SANLÚCAR LA MAYOR        |
| SE20180794  | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN    | B90224759  | OLIVARES                 |
| SE201890796 | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN    | B14887814  | TOMARES                  |
| SE20180799  | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN    | A78050481  | SEVILLA                  |
| SE20180801  | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN    | A78050481  | DOS HERMANAS             |
| SE20180802  | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN    | A78050481  | SAN JUAN DE AZNALFARACHE |
| SE20180803  | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN    | A78050481  | DOS HERMANAS             |
| SE20180804  | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN    | A78050481  | OSUNA                    |
| SE20180805  | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN    | J72282452  | SEVILLA                  |
| SE20180811  | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN    | A78050481  | LA RINCONADA             |
| SE20180812  | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN    | A78050481  | LORA DEL RÍO             |
| SE20180813  | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN    | A78050481  | SEVILLA                  |
| SE20180814  | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN    | A78050481  | MAIRENA DEL ALJARAFE     |
| SE20180815  | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN    | A78050481  | ÉCIJA                    |
| SE20180816  | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN    | A78050481  | SEVILLA                  |
| SE20180819  | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN    | X6752124Z  | TOMARES                  |

| EXPEDIENTE | ACTO NOTIFICADO           | DNI/NIF   | MUNICIPIO    |
|------------|---------------------------|-----------|--------------|
| SE20180826 | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN | B90249350 | DOS HERMANAS |
| SE20180828 | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN | X3477942C | SEVILLA      |

Sevilla, 11 de diciembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 17 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0049/18/DI.

Incoado: Ágora Edificios Andaluces, S.L.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Fecha: 26.11.2018.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 17 de diciembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin ánimo de lucro, de y pro inmigrantes, para el desarrollo de programas de mediación intercultural de ámbito provincial para el curso 2018-2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva.*

1. La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en su artículo 2, señala entre sus objetivos el de potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y el respeto por la cultura propia de los grupos minoritarios, así como el de desarrollar actitudes de comunicación y respeto entre los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, en su Capítulo V, se describen las actuaciones a desarrollar con la población escolar perteneciente a minorías étnicas y culturales. Finalmente, en su artículo 25 configura la posible colaboración con entidades sin fines lucrativos en el desarrollo de estas actuaciones.

2. El Decreto 167/2003, de 17 de junio, establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y articula un conjunto de medidas y actuaciones de carácter compensador, dirigidas al alumnado que se encuentre en situación de desventaja sociocultural.

3. Una vez desarrollados los programas y actuaciones tendentes a la integración escolar y social del alumnado inmigrante, es objetivo de la Consejería de Educación la puesta en marcha de programas de mediación intercultural con la participación de las entidades sin fines de lucro.

4. La Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (BOJA de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, entre otras líneas, a entidades sin ánimo de lucro de y pro inmigrantes en materia de Mediación Intercultural de ámbito provincial (apartado 1.g) del artículo único de la citada Orden y por Resolución de 11 de mayo de 2018 (BOJA de 23 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, se efectúa la convocatoria para el curso 2018-2019 (Resuelve Primero 1.f)), en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

5. Las diferentes entidades sin ánimo de lucro, objeto de subvenciones para 2018-2019, cumplen la condición de ser «de y pro inmigrante», como se señala en el apartado 1 del cuadro resumen para esta línea de subvenciones de las bases reguladoras y de estar inscritas en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, conforme a los requisitos establecidos para participar en la convocatoria, en el apartado 4 de dicho cuadro resumen.

6. Son de aplicación el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías por el que se ha modificado la composición y competencias de varias de las Consejerías que componen la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 304/2015, de 28 de julio, que modifica al Decreto anterior, referentes ambos a las competencias atribuidas a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación.

7. Visto lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con su disposición final primera, desarrollada por su Reglamento aprobado

por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como otras disposiciones de obligado cumplimiento.

8. De conformidad con las propuestas realizadas por la Comisión Evaluadora Provincial de Cádiz, con fecha 26 de septiembre y 22 de noviembre de 2018, y siendo el órgano competente para resolver la persona titular de esta Delegación Territorial, según se establece en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Esta Delegación Territorial de Educación en Cádiz ha resuelto:

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades sin ánimo de lucro que a continuación se citan, con cargo a la partida presupuestaria 1100020000/G/42F/48708/11 01 del ejercicio económico del año 2018:

| ENTIDAD   | SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€) |
|---|--------------------------|
| FAKALI (G91274035)  | 5.670                    |
| ASOC. MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT (G11278066)              | 5.343                    |
| ASOC. MARROQUI PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES (G92623560) | 3.723,84                 |

2.º Desiste de su solicitud la entidad sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes Fundación Proyecto Don Bosco (G14522171).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente, o recurso potestativo de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso de un mes; o de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cádiz, 19 de diciembre de 2018.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad y Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía.

| N.º EXPTE.   | DNI       | LOCALIDAD               | CONTENIDO DEL ACTO   |
|--------------|-----------|-------------------------|--|
| 12032-1/2018 | 75892587Q | ALGECIRAS               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL. |
| 15750-1/2018 | 45082667E | ALGECIRAS               | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.   |
| 19224-1/2018 | X9703306C | ALGECIRAS               | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.   |
| 19246-1/2018 | 31821310M | ALGECIRAS               | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.   |
| 21651-1/2018 | X4115815B | ALGECIRAS               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL. |
| 22573-1/2018 | Y0431471M | ALGECIRAS               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL. |
| 22937-1/2018 | X6852952X | ALGECIRAS               | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.   |
| 24500-1/2018 | 31211046T | CÁDIZ                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL. |
| 28802-1/2018 | 34045249M | CÁDIZ                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL. |
| 47125-1/2018 | 75767815L | CÁDIZ                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL. |
| 13160-1/2018 | 43744815B | CHICLANA DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.   |
| 22676-1/2018 | 31214358T | CHICLANA DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.   |
| 30326-1/2018 | 31235810Q | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL. |



| N.º EXPTE.   | DNI       | LOCALIDAD                  | CONTENIDO DEL ACTO  |
|--------------|-----------|----------------------------|---|
| 17064-1/2018 | 28827088S | CHIPIONA                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN. |
| 21177-1/2018 | 32092722V | JEREZ DE LA FRONTERA       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.            |
| 24512-1/2018 | 32901791S | JEREZ DE LA FRONTERA       | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.              |
| 7140-1/2018  | 75794324D | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN. |
| 23800-1/2018 | 32064191Y | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.              |
| 23748-1/2018 | 45337826L | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.            |
| 15187-1/2018 | 52319999J | ROTA                       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.            |
| 14298-1/2018 | 48972919P | SAN FERNANDO               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.            |
| 25133-1/2018 | 49036601A | SANLÚCAR DE BARRAMEDA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.            |
| 24759-1/2018 | X9738547W | VEJER DE LA FRONTERA       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.            |

Cádiz, 18 de diciembre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes.

Núm. Expte.: 245/18-S/PG.

Persona interesada: Costa Sierra, S.L.

Último domicilio: Ctra. de Almería 340-A, km 283, 29793 Torrox Costa (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 18 de diciembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 14 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor A.R., don Abdelhadi Raouas y doña Zohra Nassiri, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 12 de diciembre de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2018-00007697-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor A.R., nacido el día 26 de marzo de 2001.
2. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia al/a la funcionario/a código núm. 569607.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 14 de diciembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de este anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de dichos actos.

Expte.: 750-2004-3491-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC/I.  
Notificada: Josefa Olivares Capel.  
Último domicilio: C/ Buenos Aires, núm. 10.  
18800 Baza (Granada).

Expte.: 750-1999-2719-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC/I.  
Notificada: Rafaela Báez Pestana.  
Último domicilio: C/ Conde de Torre de Palma, núm. 5.  
18011 Granada.

Expte.: 750-2015-1124-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de Denegación de PNC/J.  
Notificada: Teresa Mañas Navarrete.  
Último domicilio: C/ Fernando Cortés, núm. 13.  
18193 Monachil (Granada).

Expte.: 750-2005-3260-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión a Instancia de Parte.  
Notificada: María Dolores Núñez Arroyo.  
Último domicilio: Pz. Miguel Hernández, núm. 4 Piso BJºDH.  
18013 Granada.

Expte.: 750-2010-1495-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC/J.  
Notificada: Aziza Sebbah El Karraz.  
Último domicilio: C/ Joaquina Corral Almagro, núm. 1, Bloque 71, Piso 3.º 2.  
18011 Granada.

Expte.: 750-2012-0769-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC/J.  
Notificada: Herminia Gómez Campiña.  
Último domicilio: C/ Arzobispo Guerrero, núm. 32, Piso 5.º A.  
18015 Granada.

Expte.: 750-2000-2561-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC/I.  
Notificada: Adolfinia García Martínez.  
Último domicilio: C/ Cercado del Lomo, núm. 6, Blq. S.  
18800 Baza (Granada).

Expte.: 750-2016-5494-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.  
Notificada: Lilia Margarita Acevedo Romero.  
Último domicilio: Avda. Costa del Sol, núm. 1, Esc. A, Piso 2.º B.  
18690 Almuñécar (Granada).

Expte.: 750-2009-4153-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.  
Notificada: Andrea Jun. Marino Clarke.  
Último domicilio: Ur. Costa Banana, núm. 5, Esc. A, Piso 1.º F.  
18690 Almuñécar (Granada).

Expte.: 750-2018-3895-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de concesión de PNC/J.  
Notificada: Josefa Zárate González.  
Último domicilio: C/ Gloria Fuertes, núm. 2, Piso BJ.º B.  
18194 Churriana de la Vega (Granada).

Expte.: 750-2018-6391-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de concesión de PNC/J.  
Notificada: Ángeles Díaz Izquierdo.  
Último domicilio: C/ Juan XXIII, E, 12.  
18680 Salobreña (Granada).

Expte.: 750-2018-5488-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de concesión de PNC/J.  
Notificada: Adela Mamani Mamani.  
Último domicilio: C/ Pedro Antonio de Alorcón, núm. 4, Centro 93.  
18003 Granada.

Expte.: 750-2012-0758-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC/I (Extinción).  
Notificada: María Carmen Cuesta López.  
Último domicilio: Avda. Federico García Lorca (Edificio Florencia), núm. 13, Esc. 4, Piso 6.º A.  
18014 Granada.

Expte.: 750-1995-2894-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de la revisión Anual PNC/I.  
Notificada: Piedad Sánchez Cruz.  
Último domicilio: C/ Vicente Alexandre, núm. 5.  
18800 Baza (Granada).

Expte.: 750-2004-2905-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de concesión de PNC/J.  
Notificada: María Luisa Fernández Blanco.  
Último domicilio: C/ Portón de Tejeiro, núm. 20, Esc. IZ, Piso 6.º F.  
18005 Granada.

Expte.: 750-2016-6544-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Presentación de solicitud de PNC y requerimiento de datos esenciales.  
Notificada: María Terera García de Haro.  
Último domicilio: Pj. Navas de Tolosa, núm. 4.  
18110 Las Gabias (Granada).

Expte.: 750-2013-6326-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Inicio de la revisión de oficio y periodo de alegaciones.  
Notificada: María Ángeles Puertas Berna.  
Último domicilio: C/ Pontevedra, núm. 20.  
18800 Baza (Granada).

Expte.: 750-2008-3331-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de revisión anual PNC/I (Suspensión).  
Notificado: José María Pirla Olivan.  
Último domicilio: C/ Comandante Lázaro, núm. 6, Piso 1.  
18650 Dúrcal (Granada).

Expte.: 750-2008-3902-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de revisión anual PNC/I (Confirm./Modif. cuantía).  
Notificado: José Tovar López.  
Último domicilio: Cm. La Viñuela, núm. 5, Puerta 209.  
18230 Atarfe (Granada).

Expte.: 786-2018-3676-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de concesión de complemento de alquiler.  
Notificado: Antonio Molina Bastida.  
Último domicilio: C/ Vera Moreno, núm. 3.  
18011 Granada-Alquería del Fargue (Granada).

Expte.: 786-2018-3686-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de concesión de complemento de alquiler.  
Notificada: Manuela Díaz Miranda.  
Último domicilio: Avda. Andalucía, núm. 7, Urb. Lunamar, BL. 2, Esc 3, Piso 3.º B.  
18610 Salobreña (Granada).

Expte.: 786-2018-3951-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de concesión de complemento de alquiler.  
Notificada: García M. Ángeles Villalba.  
Último domicilio: C/ Periodista Luis Seco de Lucena, núm. 5, Blq 2, Piso 2.º A.  
18014 Granada.

Expte.: 786-2018-3687-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de concesión de complemento de alquiler.  
Notificado: Alberto Guillermo Veliz Contreras.  
Último domicilio: C/ Las Palomas, Bloque E: 2 26, Piso 4.º A.  
18697 Almuñécar (Granada).

Expte.: 786-2018-3988-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de concesión de complemento de alquiler.  
Notificada: María Isabel Jiménez Carranza.  
Último domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 4, Piso 5.º IZ.  
18600 Motril (Granada).

Expte.: 786-2018-3987-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de denegación del complemento de alquiler.  
Notificado: Javier Hernández Martínez.  
Último domicilio: C/ Maitena (Casa), núm. 32.  
18008 Granada.

Expte.: 786-2018-4161-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Denegación por ser ya beneficiario del complemento de Alquiler de PNC.  
Notificada: María Dolores Recio Aroca.  
Último domicilio: Pz. Príncipe, núm. 4, Piso 2.º C.  
18001 Granada.

Expte.: 786-2018-3640-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Requerimiento de documentos esenciales para complemento de alquiler.  
Notificada: María Trinidad Moreno Jiménez.  
Último domicilio: C/ Cristo Expiración Órgiva, núm. 2, Piso 1.º B.  
18400 Órgiva (Granada).

Expte.: 786-2018-4094-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de concesión de complemento de alquiler.  
Notificado: Ahlam Zougari.  
Último domicilio: C/ Gutierrez Tibon (Edif. Alfaguara), núm. 27, Piso 5.º B.  
18212 Granada.

Expte.: 786-2018-3603-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de concesión de complemento de alquiler.  
Notificada: Ángeles Luque Martos.  
Último domicilio: C/ Pasaje de Teba, núm. 14, Piso 3.º 3.  
18013 Granada.

Expte.: 786-2018-4090-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de concesión de complemento de alquiler.  
Notificado: Najat Chentouf El Hamon.  
Último domicilio: C/ Olivo, núm. 4.  
18100 Armilla (Granada).

Granada, 19 de diciembre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 17 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publican las resoluciones de desistimientos en las solicitudes de familia numerosa a los que intentadas las notificaciones de las mismas no han sido posible practicarlas.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo a las personas interesadas relativo a la Resolución de desistimiento de la solicitud del título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: X9426437W.  
Expediente 394-2018-0005333-1.  
Trámite que se notifica: Resolución de desistimiento.

Interesado/a: 29046417Q.  
Expediente 394-2018-0005082-1.  
Trámite que se notifica: Resolución de desistimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P. S. en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 17 de diciembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 181218 303 RESOLUCIONES DENEGATORIAS

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se deniega la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

| NÚM. EXPEDIENTE        | APELLIDOS Y NOMBRE               |
|------------------------|----------------------------------|
| (DPSE)561-2018-11301-1 | ALLAL CHAROUDA                   |
| (DPSE)561-2018-11636-1 | ANTONIA SILVA ARIAS              |
| (DPSE)561-2018-11844-1 | ISABEL MUÑOZ ROMERO              |
| (DPSE)561-2018-12504-1 | ISABEL SANCHEZ MORENO            |
| (DPSE)561-2018-16238-1 | ABDELAZIZ SENFAJI                |
| (DPSE)561-2018-16380-1 | JOSE MANUEL SEGOVIA CADIZ        |
| (DPSE)561-2018-18466-1 | ISABEL CRISTINA ALFONSO GUERRERO |
| (DPSE)561-2018-19097-1 | INMACULADA DEL ROCIO JIMENEZ     |
| (DPSE)561-2018-19168-1 | AFRICA PABLO MORENO              |
| (DPSE)561-2018-19555-1 | EUGENIA LOPEZ REYES              |
| (DPSE)561-2018-21593-1 | M.ª DOLORES GALVEZ GALAN         |
| (DPSE)561-2018-22504-1 | JUAN MANUEL MORENO VAZQUEZ       |
| (DPSE)561-2018-22589-1 | VANESA GONZALEZ FERRETE          |
| (DPSE)561-2018-22893-1 | JOSE LUIS GIL VILLA              |
| (DPSE)561-2018-24911-1 | M.ª VALLE MIGUEL ROBLEDA         |
| (DPSE)561-2018-26501-1 | ELISABETH GARCIA LOZANO          |
| (DPSE)561-2018-28128-1 | M.ª JOANNA MONTERO CALERO        |
| (DPSE)561-2018-35405-1 | NABIL ADIM                       |
| (DPSE)561-2018-46210-1 | FRANCISCO JAVIER PEREZ LUNA      |
| (DPSE)561-2018-46925-1 | Mª JOSE BAREA PEREZ              |
| (DPSE)561-2018-47544-1 | MONICA VIANEY BENITEZ MONTOYA    |
| (DPSE)561-2018-50040-1 | JOHANNA CAROLINA TOBAR ESPERANZ  |
| (DPSE)561-2018-54767-1 | EUSEBIO NIETO CARRASCO           |
| (DPSE)561-2018-59351-1 | RAUL GALVEZ CARMONA              |
| (DPSE)561-2018-62471-1 | JOSE MANUEL SANTAELLA GONZALEZ   |

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día

siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de diciembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 351/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario núm. 351/2018 Neg. 2C, presentado por la persona identificada por núm. de DNI 77536928H contra la resolución del recurso de alzada por la que se desestima el recurso de alzada presentado, del expediente SAAD01-41/070514/2015-92, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a su nombre. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 19 de diciembre de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se hace pública la relación de solicitantes de habilitación excepcional y habilitación provisional de personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a las personas interesadas los actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

| DNI       | NÚM. EXPEDIENTE | CONTENIDO DEL ACTO   |
|-----------|-----------------|--|
| 30243364C | 1/18            | RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO |
| 52567398R | 68/18           | RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO |
| X3697450Q | 107/18          | RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO |
| X8263955D | 109/18          | RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO |
| 48813343Y | 111/18          | RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO |
| 25081395X | 133/18          | RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO |
| 77975375Q | 145/18          | RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO |
| 28639367C | 117/18          | RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO |
| 77941946Y | 173/18          | RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO |

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 89, de Sevilla.

Sevilla, 19 de diciembre de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en Pol. Ind. La Red, calle 31, núm. 5, en Alcalá de Guadaíra de Sevilla, y titular Incarjuse, S.L., y CIF B-91727891, consta autorizado para las actividades de almacenamiento frigorífico (sectores cárnico, pesca y lácteo) y en congelación (sectores cárnico y pesca), de productos de origen animal e inscrito con el asiento 40.13226/SE para dichas actividades y para almacenamiento polivalente en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 23 de octubre de 2018 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta de Inspección núm. 2759 que no existen indicios de actividad y el teléfono aportado ha sido dado de baja.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8.1.b) del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7 del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial

#### A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que estas sean presentadas será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 19 de diciembre de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Anuncio de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

| INTERESADO | EXPEDIENTE         | ACTO NOTIFICADO  | FECHA    | MATERIA              |
|------------|--------------------|--|----------|----------------------|
| 32055462V  | 11/0408/2018/AP/99 | Notificación Resolución Expediente Sancionador           | 31/10/18 | Animales de Compañía |
| 48948147F  | 21/0093/2018/AP/99 | Notificación Resolución Expediente Sancionador           | 24/10/18 | Animales de Compañía |
| 45285560D  | 18/0056/2018/AC/99 | Notificación Resolución Caducidad Expediente Sancionador | 30/10/18 | Animales de Compañía |
| 47855712A  | 11/0414/2018/AP/99 | Notificación Resolución Expediente Sancionador           | 30/10/18 | Animales de Compañía |
| 74852307A  | 29/0322/2018/AP/99 | Notificación Resolución Expediente Sancionador           | 08/11/18 | Animales de Compañía |
| 75728458S  | 04/0162/2018/AP/99 | Notificación Resolución Expediente Sancionador           | 12/11/18 | Animales de Compañía |
| 76647299Y  | 11/0166/2018/AP/99 | Notificación Resolución Caducidad Expediente Sancionador | 05/11/18 | Animales de Compañía |

Sevilla, 13 de diciembre de 2018.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa, financiación de los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L.

Expediente: MA/CEM/0052/2018.

Acto administrativo: Requerimiento de fecha 5.9.2018.

Málaga, 19 de diciembre de 2018.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 13 de diciembre de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la organización empresarial que se cita.*

Resolución de fecha 13 de diciembre de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la disolución de la asociación empresarial denominada Asociación de Distribuidores de Electrodomésticos de Andalucía en siglas ADEAN con número de depósito 71000092 (antiguo número de depósito A/1/2010).

Ha sido admitido el depósito de la disolución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña María Josefa Navarro Pinto mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2018/000459.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 22.11.2018, la subsanación de los mismos.

La Asamblea Extraordinaria celebrada el 18 de agosto adoptó por unanimidad el acuerdo de disolver la asociación y, como consecuencia, ésta pierde su personalidad jurídica.

El certificado aparece suscrito por doña María José Navarro Pinto, en calidad de presidenta, único titular que ostenta cargo en la entidad.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significando que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 13 de diciembre de 2018.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se establece la Política de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Consejería de Turismo y Deporte.*

El Consejero de Turismo y Deporte en funciones, con fecha de 17 de diciembre de 2018, ha autorizado el inicio de la tramitación del expediente relativo al proyecto de orden por la que se establece la Política de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Consejería de Turismo y Deporte. La Secretaría General Técnica es el órgano encargado para su tramitación, conforme establecen los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 7.s) del Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte.

Este trámite de información pública se realiza con la finalidad de que cualquier persona, física o jurídica, pueda conocer y realizar alegaciones u observaciones, si lo estima conveniente, al proyecto normativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se establece la Política de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Consejería de Turismo y Deporte, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

b) En formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboración>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico [seguridad.ctd@juntadeandalucia.es](mailto:seguridad.ctd@juntadeandalucia.es).

b) En formato papel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (teniendo en cuenta lo previsto en la disposición final séptima de dicha ley), así como el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Dolores Atienza Mantero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo incoado en materia ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores (Convocatoria 2015).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Departamento de Infraestructuras y Actuaciones Estructurales de esta Delegación Territorial, sito en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 31633041Z.
- Procedimiento: Expediente núm. 01/11/0035/15/5.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de fecha 11 de junio de 2018, por la que se reconoce como causa de fuerza mayor el fallecimiento de la persona beneficiaria (con NIF número 32055758Z) de dicha ayuda, concedida por Resolución de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 19 de diciembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución desestimatoria de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre/razón social: Pescados David Sala, S.L.
- NIF/CIF: B55172787.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0506/16 (DS-01314/2017).
- Identificación del acto a notificar: Resolución desestimatoria de recurso de alzada interpuesta contra Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por infracción en materia de pesca en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.
- Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 19 de diciembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 24248293Z. Expediente 1107996/18.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2018/2019.

Identificación del acto a notificar: Notificación de resultados finales de control campaña 2018/2019.

Trámite de audiencia: Quince días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 18 de diciembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales (Sanidad animal) que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: NIF/CIF: 26.743.482-W.

Expediente: JA/164/2018.

Fecha acto notificado: 29.11.2018.

Acto notificado: Acuerdo de apertura del período probatorio.

Jaén, 18 de diciembre de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales (sanidad animal) que se cita/n.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: NIF 26.015.239-P.

Expediente: JA/228/2018.

Fecha acto notificado: 16.12.2018.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 18 de diciembre de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Protección de los animales (Sanidad Animal) que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: NIF/CIF: 25.911.164-P.

Expediente: JA/193/2018.

Fecha acto notificado: 26.11.2018.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación/publicación de este trámite de audiencia.

Jaén, 19 de diciembre de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 25314408X.

Expediente: MA/0595/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 25586211E.

Expediente: MA/0590/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 18 de diciembre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

NIE: 25686833L.

Expediente: MA/296/18.

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIE: 45729866R.

Expediente: MA/339/18.

Sanción: Multa de 601 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 18 de diciembre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

NIF: 52248684K.

Expediente: MA/0498/18.

Acto notificado: Resolución pago voluntario.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 18 de diciembre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

NIF: 32024068H.

Expediente: MA/0346/18.

Sanción: 4.000 euros (cuatro mil euros).

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 27344177Y.

Expediente: MA/0373/18.

Sanción: 301 euros (trescientos un euros).

Sanción accesoria: Decomiso incautado.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 25706707K.

Expediente: MA/0340/18.

Sanción: 3.001 euros (tres mil un euros).

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 18 de diciembre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 3204/2018).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de puesta en riego de olivar superintensivo, promovido por Eloy Martínez-Sagrera Muñoz, situado en finca «La Cantera», polígono 69, parcelas 21 a 28, en el término municipal de Córdoba, expediente AAU/CO/0034/17.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 30 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional octava del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico del «Plan Parcial de Ordenación del Sector S-C3 del PGOU de Carboneras», promovida por el Ayuntamiento de Carboneras (Almería), con número de expediente EAE/AL/019/17.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones).

Almería, 18 de diciembre de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### DIPUTACIONES

*Anuncio de 12 de diciembre de 2018, de la Diputación Provincial de Huelva, por el que se hace pública la OPE 2018-T. Libre y P. Interna. (PP. 3266/2018).*

La Diputación Provincial de Huelva ha publicado OPE 2018 (T. Libre y P. Interna) en el BOP de Huelva núm. 238, de 12 de diciembre 2018, páginas 6.617-6.618.

Huelva, 12 de diciembre de 2018.- El Presidente, Ignacio Caraballo Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### DIPUTACIONES

*Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Diputación Provincial de Sevilla, de publicación de bases específicas de diversas plazas de las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017. (PP. 3233/2018).*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 275 (suplemento núm. 15), de 27 de noviembre de 2018, se han publicado íntegramente las Bases específicas que han de regir las convocatorias para proveer:

1 plaza de Arquitecto/a Técnico/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, reservada a personas con discapacidad (OEP 2017).

1 plaza de Arquitecto/a Técnico/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (OEP 2017).

1 plaza de Auxiliar de Clínica, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (OEP 2016).

1 plaza de Operario/a de Actividades Domésticas, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Agrupaciones Profesionales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (OEP 2017).

1 plaza de Psicólogo/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (OEP 2017).

12 plazas de Técnico/a de Administración General, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (OEP 2017).

1 plaza de Técnico/a de Administración General, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, reservada a personas con discapacidad (OEP 2016).

2 plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (OEP 2017).

4 plazas de Auxiliar Administrativo/a, de la plantilla de personal laboral, pertenecientes al Grupo II de los de Clasificación, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre (O.E.P. 2017).

3 plazas de Enfermero/a, de la plantilla de personal laboral, pertenecientes al Grupo IV de los de Clasificación, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre (OEP 2016).

4 plazas de Operario/a de Actividades Domésticas, pertenecientes al Grupo I de los de Clasificación, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre (OEP 2017).

1 plaza de Trabajador/a Social, de la plantilla de personal laboral, perteneciente al Grupo IV de los de Clasificación, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre (OEP 2016).

Asimismo las bases generales que regulan los procesos selectivos se han publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 218 (suplemento número 6), de 20 de septiembre de 2017.

Dichas bases fueron rectificadas en los términos publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 226, de 29 de septiembre de 2017.

Las bases íntegras de la convocatoria, así como la rectificación de las mismas, pueden consultarse en los siguientes enlaces:

<http://www.dipusevilla.es/export/bop/201709/20sup6.pdf>.

<http://www.dipusevilla.es/export/bop/201709/29.pdf>.

<http://www.dipusevilla.es/export/bop/201811/27.pdf>.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», y en la dirección electrónica <http://www.dipusevilla.es/SedeElectronica>.

Sevilla, 4 de diciembre de 2018.- El Subdirector del Área de Empleado Público, Andrés Bojollo Gavilán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### DIPUTACIONES

*Anuncio de 5 de diciembre de 2018, de la Diputación Provincial de Sevilla, de publicación de bases específicas de diversas plazas de la Oferta de Empleo Público de 2016. (PP. 3234/2018).*

En los «Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla» números 244 y 245, de 20 y 22 de octubre de 2018, respectivamente, se han publicado íntegramente las Bases específicas que han de regir las convocatorias para proveer:

2 plazas de Fisioterapeuta, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

1 plaza de Administrativo/a, de la plantilla de personal laboral, perteneciente al Grupo III de los de Clasificación, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre (OEP 2017).

1 plaza de Oficial 1.ª Jardinero/a, de la plantilla de personal laboral, perteneciente al Grupo III de los de Clasificación, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre (OEP 2016).

Asimismo las Bases Generales que regulan los procesos selectivos se han publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 218 (suplemento número 6), de 20 de septiembre de 2017.

Dichas Bases fueron rectificadas en los términos publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 226, de 29 de septiembre de 2017.

Las Bases íntegras de la convocatoria, así como la rectificación de las mismas, pueden consultarse en los siguientes enlaces:

<http://www.dipusevilla.es/export/bop/201709/20sup6.pdf>

<http://www.dipusevilla.es/export/bop/201709/29.pdf>

<http://www.dipusevilla.es/export/bop/201810.20pdf>

<http://www.dipusevilla.es/export/bop/201810.22pdf>

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las Bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», y en la dirección electrónica <http://www.dipusevilla.es/SedeElectronica>.

Sevilla, 5 de diciembre de 2018.- El Subdirector del Área de Empleado Público, Andrés Bojollo Gavilán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 22 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de Los Villares, de información pública de expediente para determinación de Himno de Los Villares. (PP. 3106/2018).*

Don Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria 05/2018, celebrada el día 27 de abril de 2018, se aprobó el inicio de expediente administrativo para la adopción del Himno del municipio, y la convocatoria de un concurso de ideas, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 103, de fecha 30.5.2018, de carácter abierto y público, conforme a las bases que se aprobaron en dicha sesión plenaria.

Tras la presentación de propuestas, el Jurado designado a tal fin procedió, en sesión de fecha 19.9.2018, a la apertura de dichas propuestas, manteniéndose el anonimato de los participantes, procediéndose, posteriormente, de conformidad con lo establecido en el apartado B) de la base novena, al sometimiento a votación de los vecinos del municipio de las propuestas que resultaron elegidas por dicho Jurado, entre los días 4 y 14 de octubre del presente año.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se procede a abrir un período de información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal ([www.losvillares.com](http://www.losvillares.com)), citándose expresamente a todas las asociaciones vecinales, y aquellas cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural del municipio, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, cualquier persona que se considere interesada pueda examinar el expediente administrativo de referencia y formular las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de información pública, y con el resultado de la misma, las propuestas formuladas se remitirán al Jurado, para que proceda a su fallo definitivo y se elevará al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El expediente administrativo y las ideas presentadas podrán ser examinados en la Secretaría General del Ayuntamiento de Los Villares, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, 22 de octubre de 2018.- El Alcalde, Francisco José Palacios Ruiz.